

2. AMBIENTALES Y DE USO DE RECURSOS NATURALES

Los ríos alto Tigre y alto Napo albergan poblaciones indígenas en aislamiento voluntario (ver estudio Antropológico) que se encuentran en una situación de vulnerabilidad debido a la progresiva disminución de sus territorios ancestrales, el ingreso y extracción de recursos naturales en sus espacios espirituales y culturales, la alteración y disminución de sus fuentes de subsistencia como producto de la explotación de los recursos forestales maderables (mediante las concesiones forestales y la tala ilegal), recursos forestales no maderables, fauna e hidrocarburos.

En este contexto se enmarca el presente estudio de los recursos naturales de la zona comprendida por la cuenca del río alto Tigre (margen izquierda) y el alto Napo (margen derecho), el cual se ha realizado en base a la recopilación de datos de campo así como a la interpretación de la cartografía y mapas temáticos de la zona de estudio, complementada con otros estudios de la zona.

Se resaltan las condiciones biofísicas del área de migración de las poblaciones indígenas en aislamiento voluntario, dando especial énfasis a la interpretación de la fisiografía de las estribaciones de los ríos Nashiño, Curaray, Tangarana, Barañillo; sitios donde se han encontrado las evidencias de ocupación de chacras y corredores por estas poblaciones, así como vasijas, purnas, hojas de palmeras partidas en dos, pisadas, etc.

Para tener una concepción clara del territorio indígena se han realizado investigaciones de campo mediante muestreos y observaciones directas así como también entrevistas en las comunidades nativas asentadas tanto en el curso del río Tigre como del río Napo. Para analizar y documentar los sistemas de uso ancestral de los recursos del bosque en las áreas de migración estacional, se ha correlacionado la productividad estacional de cada sitio y los recursos del bosque, poniendo énfasis en las concepciones y visión de cría de recursos del bosque, lo que ha permitido entender cómo por generaciones poblaciones indígenas en aislamiento mantuvieron grandes áreas del bosque altamente productivas. Finalmente se describen los argumentos técnicos del impacto por extracción de madera, caza y pesca comercial.

El estudio se ha realizado en dos fases: la primera en los ríos Napo, Nashiño, Curaray, Arabela, entre los meses de octubre a diciembre del 2003, y la segunda fase en los ríos Tigre y Pucacuro y sus afluentes, en los meses de marzo y mayo del 2004.

a. Características biofísicas de la zona de estudio

Zonas de vida

En el ámbito del territorio de las poblaciones indígenas en aislamiento voluntario se ubican 2 zonas de vida, según el Mapa Ecológico del Perú (INRENA, 1994), [ver mapa ecológico]:

- bosque pluvial Premontano Tropical (bp-PT)
- bosque muy húmedo tropical Premontano Tropical (bmh-PT)

bosque muy húmedo Premontano Tropical (bmh - PT)

Biotemperatura media anual que varía entre 17 °C y 22.5 °C y un promedio de precipitación total año variable entre 4 000 y 4 500 milímetros; evapotranspiración potencial promedio total por año variables entre la cuarta parte (0,25) y la mitad (0,5) del promedio de precipitación total por año, lo que ubica a esta Zona de Vida en la provincia de humedad PERHUMEDA.

El relieve y el suelo están configurados bajo una topografía generalmente abrupta con gradientes sobre 70% muy susceptibles a la erosión. El modelo edáfico está representado por suelos generalmente ácidos, medianamente profundos a superficiales, de tonos rojizo amarillos y pertenecientes a grupos edafogénicos como Acrisoles órnicos (horizonte B corto), Cambisoles distrícos (poco fértiles), y eutrícos (fértiles).

La vegetación es siempre verde con lianas y bejucos, muchos de ellos cubiertos por epífitas de las familias Bromeliáceas. Sociológicamente los árboles están distribuidos en cuatro estratos, sobresaliendo en el estrato superior grandes árboles emergentes que alcanzan hasta 45 metros de altura. El bosque presenta una composición florística muy heterogénea, pudiendo encontrarse en una hectárea alrededor de 50 especies distintas, de las cuales más de la mitad pertenecen a los estratos inferiores y el resto a los estratos superiores.

Las principales especies forestales que caracterizan estas Zonas de Vida son las "moenas" de las familias Lauráceas, correspondientes a los géneros Aniba, Ocotea, Persea, Nectandra, etc. El tornillo (*Cedrelina cafeniformis*), tulpuy (*Clarisia racemosa*), quinilla (*Manilkara bidentata*), etc. Entre las palmeras, abundan la huacrapona (*Socratea sp.*), cashapona (*Iriartea sp.*), shapaja (*Sheetea sp.*) y el aguaje (*Mauritia flexuosa*), asociado con huasal (*Euterpe sp.*)

bosque pluvial Premontano Tropical (bmh-T/bp - FT)

Esta formación transicional tiene la biotemperatura media a nula que varía entre 22 °C y 24 °C y el promedio de precipitación total por año variable entre 4 500 y 5 500 milímetros

Suelos

Tipos de tierras

La interpretación de los tipos de suelos se ha sido realizada en base al Mapa de Capacidad de Uso Mayor de las Tierras del Perú (ONERN, 1981). Encontrando en el territorio indígena de migración estacional, 2 tipos de tierras (ver mapa suelos):

- Tierras aptas para la producción forestal, límite erosión, calidad agrológica alta.
- Asociación protección forestal, límite erosión, calidad agrológica baja

Tierras aptas para la producción forestal, límite erosión, calidad agrológica alta

Son tierras aptas para la producción forestal de calidad agrológica alta y limitación a la erosión hídrica. Esta característica limita la realización de actividades forestales y agropecuarias a gran escala y de forma intensiva.

En el ámbito territorial de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, ocupa 936 652.9780 hectáreas, que representan el 92.18 % del área total.

Asociación protección forestal, límite erosión, calidad agrológica baja.

Agrupar suelos moderadamente profundos a superficiales, de textura fina a media, con drenaje natural pobre, de reacción fuertemente ácida. La limitación principal esta referida al factor edáfico cuya profundidad efectiva se encuentra limitada por un nivel freático superficial y fluctuante. Asimismo, constituye otra limitación la inundabilidad que presenta de acuerdo a la intensidad y cantidad de precipitación fluvial. Estas características hacen que estas tierras estén orientadas al mantenimiento de la cobertura vegetal natural arbórea y arbustiva allí existente, que sirva para la conservación de los suelos, la regularización de las aguas y la protección del hábitat de la fauna silvestre.

En la zona de estudio, estas tierras ocupan 97 499.6682 ha, representado el 7,82% del área total.

Cuadro N° 1. Distribución de las tierras según su capacidad de uso mayor, en el territorio tradicional indígena.

Clasificación de Tierra	Superficie (ha.)	(%)
Tierras aptas para la producción forestal, límite erosión, calidad agrológica alta	936 652.9780	92.18
Asociación protección forestal, límite erosión, calidad agrológica baja.	79 499.6682	7,82
TOTAL	1 016 152.6462	100

Fuente: Mapa de Capacidad de Uso Mayor de las Tierras del Perú (ONERN, 1981)

49/141

Los distintos tipos de suelos existentes, agrupados en dos grandes grupos de suelos presentes en el territorio de migración estacional de las poblaciones indígenas en aislamiento voluntario, muestran la gran variabilidad de tipos de producción, tanto en la crianza de cultivos, mostrados en los puntos 9.6, en especial 9.6.2, 9.6.7, donde se explica cómo son utilizados los espacios de chacras y la crianza de cultivos.

Tipos de bosque

Según el Mapa Forestal (IIAP 2001), en el territorio indígena de poblaciones en aislamiento voluntario, se ubican 4 tipos de bosque: bosques húmedos de colinas bajas, bosques húmedos de llanuras meándricas, aguajales y pantanos (ver mapa forestal).

- Bosque húmedo de colinas bajas
- Bosque húmedo de llanuras meándrica
- Aguajales
- Pantanos

Bosque húmedo de colinas bajas (Bh cb)

Ocupa una superficie de 961 216.7866 hectáreas, que representa el 94,59 % del total del área.

Se desarrolla en sistemas de lomadas y de colinas con diferentes grados de disección y pendientes. Se ubican a continuación de los bosques de terrazas medias y excepcionalmente después de las terrazas bajas o llanura meándrica. Este paisaje se sitúa en elevaciones que alcanzan hasta los 80m aproximadamente sobre el nivel de los ríos, formado principalmente por procesos deposicionales y erosivos. Las laderas de las colinas son de tamaño variable y presentan pendientes que varían de 10 a 70%; en algunos casos forman pequeños barrancos, lo cual le confiere una topografía variada.

El vigor del bosque varía de acuerdo a la microtopografía existente así, por ejemplo, los árboles que se ubican en las porciones bajas y medias, los lugares de estas colinas con mejores condiciones edáficas, tienden a ser más vigorosos con respecto a los árboles en las partes altas.

El bosque presenta un sistema de lomadas y colinas con diferentes grados de disección y pendientes con laderas y colinas de tamaño variable y con pendientes que varían de 10 a 70 %.

Las referencias de la composición florística en este tipo de bosques provienen de los inventarios forestales (INRENA, 1994) en Putumayo, Loreto. En bosques de altura (lomadas y colinas bajas) un total de 624 árboles/ha, sobresaliendo por su IVI las familias: Leguminosaceae (52,3 arb/ha), Myrsinaceae (50,3 arb/ha), Lecythidaceae (41,67 arb/ha), Moraceae (34,33 arb/ha) y Sapotaceae (32,33 arb/ha).

En la Amazonía peruana los bosques de colinas bajas son intensamente intervenidos, en particular a través de la extracción selectiva de maderas como el cedro y la caoba, lo que genera el empobrecimiento visible del bosque, la desaparición de sitios de regeneración de especies valiosas y, finalmente, termina con los suelos, lo que muchas veces imposibilita las sucesiones del bosque.

Cuadro N° 2. Tipos de bosque existentes en las zonas de migración de las poblaciones indígenas en aislamiento voluntario.

Símbolo	Descripción	Superficie(ha)	(%)
Bh-cb	bosque húmedo de colinas bajas	961 216.7866	94.59
Bh-ca	Bosque húmedo de llanuras meándricas	38 332.1430	3.77
A	Aguajales	9 347.6190	0.92
P	Pantano	7 275.9501	0.72
TOTAL		1 016,152,6462	100

Fuente: Mapa Forestal del Perú (INRENA, 1996)

Existen evidencias marcadas de ocupación de las poblaciones en aislamiento voluntario en estos cuatro tipos de bosques a través de migraciones estacionales, según la productividad de los tipos de bosque.

Aguajales

Cubren una superficie de 9 347.6190 hectáreas, que representan el 0,92% del área de estudio. Predomina la composición densa de aguajales sobre terrenos mal drenados, expuestos a inundaciones en forma permanente donde el estrato superior dominante está conformado por la palmera aguaje (*Mauritia flexuosa*) asociada con el huasaí (*Euterpe precatoria*).

Los aguajales se desarrollan sobre terrenos de topografía plana o depresionada conocidos como áreas hidromórficas (inundados la mayor parte del año). Son alimentados por los desbordamientos de los ríos y quebradas así como por las precipitaciones pluviales. El drenaje natural es extremadamente pobre por la presencia de un subsuelo arcilloso e impenetrable que impide el escurrimiento de las aguas.

Los aguajales vienen a constituir asociaciones homogéneas tanto florística como fisonómicamente, que se distinguen de otras asociaciones típicas del ambiente de pantanos. CDC-UNALM (1993), en la Zona Reservada de Pacaya Samirá, distingue 2 tipos de aguajales: aguajal denso, con predominancia del aguaje, en densidades de 450 a 500 aguajes/ha (MALLEUX, 1992); vegetación asociada con huasaí, aguajillo y azufre caspi y el aguajal mixto, con predominancia de las tres palmeras existentes en el aguaje denso, pero con densidades de 100 a 150 aguajes/ha (MALLEUX, 1992), en menor proporción existen especies como azufre caspi, requía, renaco, caupurí, tangarana, cedromasha, cumalilla y otros.

Pantanos

Se afirma que debido a la inclinación tectónica, los cursos de los ríos Ucayali, Huallaga, Tigre y otros numerosos ríos pequeños han tenido repetidas migraciones en el ámbito que ocupan actualmente los pantanos; las evidencias de numerosas huellas de secciones completas de meandros abandonados cubiertos de vegetación pantanosa ubicados a varios cientos de kilómetros de los actuales cursos de los ríos meándricos, amparan dicha información.

PUHAKKA Y KALLIOLA (1993), en la llanura amazónica distingue cuatro categorías fisonómicas de vegetación en los ecosistemas de pantanos existentes en la depresión amazónica: pantanos herbáceos, afectados por las inundaciones permanentes, compuestos mayormente por familias de plantas acuáticas que pueden flotar durante las crecientes; los gramales formados por las gramíneas *Paspalum repens* y *Echinochloa polystachya*, que pueden cubrir grandes áreas. Estas plantas están arraigadas en el sustrato, incluso en aguas profundas. Los pantanos menos profundos son ricos en especies de familias Cyperaceae, Poaceae, Alismaceae, Onagraceae, Araceae y Polygonaceae. Pantanos arbustivos, circundan los pantanos herbáceos y están compuestos de pocas especies, como: *Adenaria floribunda* (Lythraceae), *Alchornea castanfolia* (Euphorbiaceae), *Salix moltonia* (Salicaceae), *Annona hypoglauca* (Annonaceae), *Astrocaryum Joui* (Arecaceae), *Cecropia latiloba* (Cecropiaceae). Pantanos palmáceos, conocidos como aguajales compuestos principalmente por la palmera *Mauritia flexuosa*, y en forma restringida pueden estar presentes algunas especies de árboles y hierbas. Pantanos boscosos, circundan los otros tipos de pantanos, se encuentran a lo largo de las quebradas y en las planicies interfluviales de drenaje pobre, es frecuente la presencia de palmas y pungales.

Geología y la composición florística

Vegetación

RUOKOLAINEN Y TOUMISTO (1998), refiere que el clima de la zona de Iquitos es siempre húmedo sin mucha variación de temperatura o precipitación entre los diferentes meses del año (ver capítulo 3), lo que permite en términos generales vegetación exuberante de bosque alto, con doses que llegan a alturas 30 a 40m o más, pero a escala más detallada puede variar tanto en la estructura y composición de la vegetación. Según el mismo autor, en la Amazonía el ambiente está construido por la inundación de los ríos y la distinción entre la tierra firme y áreas inundables.

5/1/2016

En la zona de lujitos se han podido distinguir tres tipos diferentes de vegetación en arena blanca: varillal seco, varillal húmedo y chamizal (RUOKOLAINEN Y TOUMISTO, 1998). Una característica importante identificada por ENCARNACIÓN (1995) son los seis tipos diferentes de vegetación de tierra firme en suelos que no son arena blanca. En partes mal drenadas se encuentran los aguajales de altura, las cuales son caracterizadas por la abundancia de dos palmeras grandes, *Mauritia flexuosa* (aguaje) y *Oenocarpus batua* (ungurahui). Yarinál de altura se denomina a las manchas de bosque que tienen drenaje lento y presencia de *Phytelephas macrocarpa* (yariná).

Ambos autores (Ibíd), establecieron parcelas de 20 m x 20m cada una, en 11 diferentes sitios, donde se muestreó la composición florística de árboles. Éste se realizó a lo largo de transecto de 500 a 1300 m de largo, cubriendo así la distribución topográfica en cada sitio. Se registraron todos los árboles con troncos más gruesos o iguales a 7,9 cm de circunferencia a la altura del pecho (correspondiente a diámetro en la altura de pecho a d.a.p mayor o igual a 2,5cm), encontrando 6253 individuos y 1416 especies de árboles en 15 sectores donde se muestrearon árboles, encontrando alrededor de 200 especies por sector. Los sectores estudiados son: Tarapata, Gengen. Ex petroleros, Momón 2, San Antonio 1, 13 de Febrero arcilla, Santa Ana, Momón 1, Manafí, Panguana, Mashana 1, 13 de Febrero arena, Mishana 3 y Mishana 2.

Los muestreos de los árboles consistió de 49 parcelas de tamaño 29 x 20m o 25 x 25m en 15 sectores de muestreo de manera que cada sector de muestreo incluyó entre dos y cuatro parcelas.

El número de especies de árboles encontrado (1416 especies en 6253 individuos), presenta un valor alto en comparación con otros registrados sobre la riqueza local o regional de especies vegetales en las selvas bajas neotropicales, comparadas con la flora del río palenque (17 km²), en la Costa de Ecuador que incluye 1033 especies; la reserva Duke (100 km²), cerca de Manaus en Brasil, cita 825 especies, y de Cocha Cashu en Madre de Dios se conocen 1856 especies. Cifras que incluyen todas las plantas (GENTRY & DODSON 1987, GENTRY 1990).

Se realizó un inventario cuantitativo de plantas vasculares con DAP \geq 2,5 cm, en 25 parcelas 0,1 ha, ubicadas en tres unidades fisiográficas: plano inundable bien drenado, pantano y tierra firme bien drenada, en la zona de cuenca de los ríos Ampiyacu y Yangasyacu, Amazonía peruana. Se registró un total de 9032 individuos y se identificó un total de 1140 especies (736 especies y 404 morfoespecíficas), 352 géneros y 86 familias.

Estudios recientes realizados por IAP (2003) en áreas cercanas a la zona del presente estudio, como las cuencas de los ríos Napo y Putumayo, registraron 280 especies de importancia económica que tienen usos locales, como madera para construcciones y artesanía; así mismo, reportan especies amenazadas de extinción *Aniba rosaeodora* (palo rosa) y *Vanilla planiflora* (vainilla).

Ruiz (1994) en un inventario realizado en la zona del Gueppi, sector norte del área visitada en esta misión, registró 616 especies de plantas, pertenecientes a 450 géneros y 119 familias del grupo de las Gimnospermae y Angiospermae, tanto de monocotiledóneas y dicotiledóneas; a ellos se suman otras especies de musgos y helechos.

Las familias con mayor diversidad de especies son la Fabaceae, con 30 géneros, seguida de la Rubiaceae con 19 y las Anonáceae con 12 géneros. Las palmeras ocupan un lugar importante en la flora con 16 géneros y 21 especies.

Geología

Geológicamente, la selva baja peruana forma parte de la región del antearco amazónico, la cual se caracteriza por acciones de levantamiento o de hundimiento y acumulación de los depósitos fluviales a largo plazo. En las depresiones el hundimiento se caracteriza por los ríos de canales móviles que influyen la tasa de sedimentación y la amplitud del área inundada durante las crecientes (KALLIOLA Y PUHAKKA, 1993).

52/121

Áreas de degradación fluvial del Holoceno

Durante la estación lluviosa, la cuenca de inundación entre los ríos Marañón y bajo Ucayali (Ucamara, Villarejo 1998, en cita de Rasanen 1993), forma una enorme región inundada, cubriendo 25 000 km² (Villarejo 1988, en cita de Rasanen 1993). La inundación da lugar a la existencia de grandes áreas pantanosas en toda la región (Kalliola et al 1999 1b, en cita de Rasanen 1993). Los ríos Ucayali, Huallaga, Tigre, Marañón y otros numerosos ríos pequeños han tenido repetidas migraciones en esta región formando acumulaciones laterales. Las llanuras meándricas tienen más de 20 km. de ancho, separadas por enormes cuencas de inundación en las cuales los sedimentos se han acumulado durante las inundaciones anuales (noviembre - mayo).

En base a los datos obtenidos a través de C¹⁴, de pozos de los lagos de la planicie inundable a los largo de los ríos Napo y Aguarico, en la selva baja ecuatorial (Colinvaux et al 1985, Frost 1988, citado por Rasanen 1993), se cree que la inundación regional haya ocurrido entre los 1 300 a 8 años A.C. Los procesos geológicos de corta y larga duración son esenciales para la historia de la biota amazónica peruana.

Río Tigre

PUHAKKA, et al. 1993, investigando la sucesión que sigue a la migración de los ríos en la selva baja peruana, describe la zona del río Tigre, ubicada a 5km al noreste de su desembocadura. Indica que la playa estuvo formada de arena de color oscuro, sin vegetación; la vegetación perenne más externa primeramente estuvo bordeada por gramíneas de *Echinochloa* sp y *Leonia glycyarpa* seguida por Inga cf vera, *Cecropia latiloba* y *Astrocarium jaurani*. El bosque joven de la etapa media presentó un crecimiento mayor (cerca 15m) y se caracterizó por *Pouroma acuminata*, *Enterolobium* sp y *Leonia glycyarpa*, así como las hierbas de *Costus* y *Heliconia*. En bosque viejo de etapa media encontró *Pouroma guianensis* (Cecropiaceae), *Enterolobium* sp (Mimosaceae) e *Inga cf adenophylla*, en abundancia.

Fauna

ENCARNACIÓN et al (1994) establece el estado y distribución geográfica de especies de primates y reportan para el Perú un total de 32 especies de Primates que corresponde al segundo lugar en la diversidad de especies en la región neotropical, después del Brasil. Para establecer este estado, distribución y reporte de especies, recurrió a los resultados obtenidos de los numerosos censos e intensas exploraciones realizadas desde 1976 a 1989, que comprendieron en muchos casos colecciones de especímenes.

El CDC-UNALM (1991), precisa que entre los elementos de fauna en situación vulnerable o en vías de extinción están: *Pantera onca*, *Ptenofura brasiliensis*, *Caimán crocodylus*, *Trichechus inungis*, *Inia geoffrensis* y *Sotalia fluviatilis*.

IAP (2003) reporta para la zona del Gueppi, 88 especies de mamíferos, 422 de aves, 30 de reptiles y 37 de anfibios. Este estudio fue realizado a nivel exploratorio, con caminatas y transectos lineales en puntos estratégicos, tanto en la cuenca del Putumayo como en la del río Lagarto Cocha, realizando un diagnóstico preliminar.

HEYMANN, et al (2000), reportan 11 especies de primates para la zona del río Curaray y Arabela. Entre las especies más frecuentes tenemos a *Salmiri sciureus* y *Ateles bezelubithas*, los mismos que fueron observados en bosques de tahuampa como también en diferentes tipos de hábitats, mediante caminatas en 09 sitios, 04 al norte y 05 al sur del río Curaray, en transectos lineales, realizando el censo de primates avistados en cada sitio y escuchando la actividad de los animales.

Hidrobiología

La icnofauna continental del Perú es muy elevada, registrándose actualmente un total de 855 especies válidas (CHANG Y ORTEGA, 1995), distribuidas en 53 familias de especies nativas y cuatro especies introducidas. Se estima que podrían existir más de 1200 especies (ORTEGA, 1991).

53/144

Estudios realizados por el IAP (2000) en el bajo Marañón, alto Ucayali y bajo Napo, han permitido clasificar 37 familias, 146 géneros y 221 especies, determinando también el potencial y la productividad de estos ríos.

El conocimiento de la ictiofauna de la Amazonía es aún incompleto. Existen numerosas especies que algunos autores estiman entre 2,500 y 3,000. Haciendo un recuento de trabajos ictiológicos realizados por las cuencas, se reporta que las cuencas del Ucayali, Marañón y río Madre de Dios, son las de mayor intensidad en cuanto a registros de captura se refiere, existiendo otras cuencas también importantes que no han sido evaluadas en tal magnitud, debido a su lejanía y accesibilidad a los ambientes de muestreo, tal es el caso del Napo, Aguarico, Gueppi, Putumayo, Yavarí, etc.

Según ORTEGA Y SÁNCHEZ (1994), estudios ictiológicos realizados en el Gueppi reportaron 106 especies distribuidas en 26 familias, en la cuenca del Putumayo. Por su parte Sinchi - INADE (2002), registró 137 especies distribuidas en 30 familias para la zona fronteriza con Colombia.

b. Configuración del medio y la presencia de poblaciones indígenas en aislamiento voluntario

Ocupación territorial y zonas de migración

En base a las características y configuración del medio se deduce la existencia de 4 ámbitos territoriales de pueblos indígenas en aislamiento, entre los ríos Curaray, Arabela, Nashiño, Tigre, Pucacuro, Tangarana y Baratillo. Estos son:

- 1era Zona: Margen izquierda del río Nashiño y margen derecha del río Napo; territorio que comprende desde el río Yanayacu y Aushiri, siguiendo el curso de estos 2 últimos hasta las cabeceras del río Nashiño. Continúa hacia Ecuador (ver mapa de evidencias)
- 2da zona: Margen derecha del río Curaray y margen izquierda del río Nashiño y Blanco, iniciando desde la confluencia de los dos ríos citados, en dirección al vecino país de Ecuador.
- 3era zona: Margen derecha del río Curaray, desde el curso medio del río Alemán, Tangarana, Baratillo Grande. Continúa hacia Ecuador.
- 4ta zona: Comprende las cabeceras del río Mazan, Chambira, cuencas que coinciden con la parte de baja del río Pucacuro.

Los cuatro espacios territoriales zonificados presentan las siguientes características:

- Se ubican exactamente en las estribaciones de los ríos y quebradas.
- Las evidencias se encuentran en zonas inaccesibles al ingreso de las personas no indígenas.
- Los recursos del bosque están muy conservados, sin sufrir la explotación, en especial la fauna silvestre.

Los sitios con cultivos son los más relevantes de esta zona de ocupación de poblaciones indígenas en aislamiento, los mismos que muestran los puntos estratégicos de ocupación territorial; consecuentemente, han conservado alta biodiversidad de cultivos, como variedades de plátano, maíz, caña dulce.

La crianza de cultivos mantenidos por generaciones muestra varias formas de uso del territorio, en ciertas condiciones fisiográficas del medio:

- **Territorio de alto simbolismo.** En la concepción indígena, los territorios transitados tienen gran relevancia simbólica pues constituyen parte esencial de sus vidas. Se pueden identificar estos

54/128

espacios físicos tanto mediante la ubicación de las chacras, por las formas de crianza de cultivos, las casas y los caminos que interconectan a los grandes grupos familiares.

- **Crianza ancestral de la caza de animales del bosque.** En base a la productividad de recursos del bosque se han encontrado varias estrategias de la crianza de caza de animales del bosque, las mismas que se explican en el punto 9.6. Durante las estaciones de migración, la caza temporal es de mayor importancia, no solo porque las familias se trasladan a lo largo de grandes espacios territoriales, sino también porque utilizan su conocimiento de la biología y ecología de cada especie de fauna silvestre, así como los ciclos de producción de frutos en determinados lugares.
- **Circuitos migratorios y sitios de crianza del bosque.** Esta parte es explicada en el punto 9-6, 9.6.1 y 9.6.2. Las migraciones estacionales, consistentes en la ocupación temporal de determinados espacios, permiten la recuperación productiva de los sitios cosechados y la disponibilidad de recursos para la población indígena.
- **Grupos en migración y ocupación de espacios productivos y frágiles.** Los indígenas identifican con claridad los espacios productivos, tanto para la caza como para la cosecha de ciertos recursos (huevos de taricaya, pesca, chacras, etc.). Estos conocimientos son transmitidos por generaciones y el manejo apropiado de los recursos es regulado por códigos de conducta.
- **Crianza de pesca en cabeceras de cuencas**
Las especies ictiológicas son aprovechadas mediante el uso de biocidas naturales biodegradables.

c. Productividad del bosque en las zonas migratorias

La productividad de la biodiversidad presente en cada sitio del bosque tiene mucha importancia para las poblaciones indígenas en aislamiento voluntario, puesto que ésta explica sus ritos migratorios. De esta manera, existe una relación entre los ciclos productivos de cada recurso y la red de caminos empleados. Del mismo modo, el conocimiento de la ecología del medio, así como la biología de cada recurso (plantas y animales), les ha permitido conocer adecuadamente las posibilidades de cosecha y la regeneración de cada elemento del bosque. A esto se suma el entendimiento de la vulnerabilidad de los recursos, lo cual les permite, mantener la sostenibilidad del bosque productivo, base alimentaria, espiritual y cultural de cada pueblo aislado en migración.

En esta parte del estudio se resaltan tres aspectos:

- Ciclos estacionales en la producción frutos
- Caza de fauna silvestre y ciclos estacionales de producción de frutos
- Uso de espacios territoriales en bosques de colinas bajas y altas

Ciclos estacionales de producción de frutos

Los ciclos estacionales de producción de frutos en los diversos espacios del bosque son los indicadores de la naturaleza que hacen posible que las poblaciones indígenas en aislamiento generen una red de caminos, los mismos que se convierten en sus circuitos de migración anual.

La configuración geográfica y fisiográfica del territorio indígena está compuesta por dos grandes espacios territoriales de uso. El primero comprende la llamada "zona bajal" donde existe una variabilidad de producción de frutos; durante todo el año o solamente pocos meses del año. Esto es parte de la dinámica del bosque tropical. Por ejemplo, la mayor concentración de maduración de frutos de las palmeras aguaje y shebón que pertenecen a la familia Arecaceae, se da en el mes de mayo; sin embargo, otras especies de palmeras que pertenecen a la misma familia Arecaceae, como son la pona, huasal, chambira, cashapona producen frutos durante todo el año.

El periodo de abundancia de maduración de frutos de árboles shimbillo y guabilla en la zona bajal, es entre los meses de marzo-abril-mayo, lo que concentra población monos (fraile, mono negro,

ES
2011

coito, pishico). Al alimentarse, los monos dejan caer frutos y semillas desde la copa del árbol, lo cual atrae a otras especies de fauna terrestre, como: majas, añuje, sajino, huangana, venado, etc.

Igualmente se observa que los frutos de las palmeras pana y huacrapona atraen a la huangana y el sajino; en cambio los frutos de los árboles de ajé y shimbillo, son apetecibles para el venado y la sachavaca. De otro lado, los frutos de sacha anona, sacha caimito, wirina, hojas de patequina y cetico son el alimento preferido de la sachavaca.

Cuando las condiciones del medio son adversas (creciente de ríos y aparición de cochas (lagunas) estacionales, los animales del bosque en su mayoría se trasladan, hacia las zonas altas; como el caso de los monos que migran a los bosques de altura (colina) para alimentarse de frutos de sacha caimito. Muchos de ellos también "chontean" (comen la chonta de las palmeras)

De igual forma, en los bajiales, la permanencia de agua en cochas forma ecosistemas especiales para el crecimiento de palmeras llamadas chontillas y wirina, cuyos frutos (nuez) son apetecibles para peces paco, gamitana y palometa.

Contrariamente, el segundo espacio, llamado "zonas de altura", está caracterizado por presentar bosques libres de inundación. En estos lugares crecen especies de palmeras de la familia Arecaceae como: ungurahui, shapaja, trapay. Concentra la mayor maduración de frutos entre los meses de abril y junio, en cambio se dispone de yarina todo el año.

Varios investigadores señalan que este comportamiento diverso y variable de producción de frutos es la base alimentaria de la diversidad de fauna silvestre, la misma que esta adaptada socialmente a estos ciclos estacionales de producción de frutos y semillas, a través de migraciones. Las poblaciones indígenas en aislamiento conocen esta característica del bosque y la fauna, lo cual condiciona sus desplazamientos que coinciden con las migraciones de poblaciones de animales.

Dentro de las rutas migratorias, existen caminos o nexos secundarios que unen espacios zonales menores o ciertos sitios de relevancia (sea por la frecuente producción de frutos o la presencia de ciertas especies calificadas como altamente buscadas), los mismos que pueden dejar de ser frecuentados por las variaciones estacionales, siendo reemplazados por nuevos sitios productivos. Es así como se han tejido y entretelado redes y nexos espaciales de cosecha y crianza de la biodiversidad del bosque.

En consecuencia, las poblaciones de indígenas en aislamiento practican la caza de animales del bosque aplicando sus conocimientos relacionados a la dinámica del bosque; es decir, haciendo coincidir sus desplazamientos con la productividad de cada sitio. Este entendimiento y práctica se basa en el conocimiento ecológico y biológico de cada especie, en un marco de relación armoniosa entre los hombres - naturaleza - madres (dueños de animales) y rigurosos rituales de uso de plantas mágicas. Así tenemos que la sabiduría ancestral sostenible de caza y crianza del bosque, ha sido la base de la alta capacidad productiva del bosque.

Caza de fauna silvestre y los ciclos estacionales de producción de frutos

Las migraciones estacionales relacionadas a los sitios de caza de fauna silvestre son sin duda una forma racional de cosecha de recursos, practicada por las poblaciones indígenas en aislamiento voluntario, por generaciones. Esto explica, de un lado, la existencia de normas ancestrales basadas en códigos éticos y espirituales de caza y, de otro, los rituales realizados en torno a la cacería, los mismos que están acompañados del uso de plantas mágicas, la preparación simbólica y espiritual del cuerpo del cazador sobre la base de una serie de dietas y abstinencias. Bajo estas normas ancestrales lograron comprender y regular sitios productivos de fauna o sitios sagrados.

En este contexto, los espacios que comprenden los territorios indígenas están claramente entendidos como zonas de caza o sitios míticos, en los que la red de caminos cumple también roles de armonización de estos espacios, como se explica líneas arriba. De esta forma es como se entiende que las rutas migratorias coinciden con las áreas productivas de frutos silvestres (árboles y

palmeras); espacios sablamente cosechados y criados, tanto en la estación lluviosa (invierno) como seca (verano).

Durante las investigaciones y toma de datos de campo, especialmente en los ríos Tigre y Pucacuro se han encontrado varias rutas migratorias en dos espacios geográficos (ver también estudio Antropológico): bosque de colinas bajas y altas.

Uso de espacios territoriales en bosques de colinas bajas y altas

Los bosques de colinas altas comprenden en su mayoría las zonas llamadas "estribaciones de las quebradas", constituidas principalmente por los cursos altos de las quebradas que desembocan en los ríos Tigre y Pucacuro. Cada quebrada a su vez presenta una intrincada red de tributarios pequeños dentro del bosque. En este gran espacio de estribaciones de quebradas es donde se ha encontrado una red de casas familiares y chacras, indicadoras de núcleos familiares, unidos por caminos troncales. También existe evidencia de la conexión de núcleos familiares con chacras visitadas estacionalmente, conteniendo variedad de cultivos y casas temporales.

En este espacio de colinas altas, las casas se encuentran en las partes altas de las quebradas; esta evidencia se basa en las pumas inventariadas durante la investigación de campo (ver figura de pumas), las que eran aperturadas en sitios relativamente planos con quebradas pequeñas en las proximidades. Es justamente en estos espacios donde se ubican muchos árboles y palmeras productivas de frutos, a las que acude gran cantidad de fauna silvestre, tanto terrestre (huangana, sajino, venados, sachavaca, majas, etc.) como fauna de las copas de los árboles (monos y aves), condiciones que generan zonas productivas para la caza. Las palmeras de shapaja y pona, en especial, las mismas producen y concentran frutos, atraen poblaciones altas de huangana y sajino; también la presencia de árboles de capinuí, papaya de monte, ubos, anona de monte, atraen generalmente venado, añaño y monos.

Los bosques de colinas bajas forman parte de esta entrelazada red de rutas migratorias; en estos espacios territoriales se evidencian puntos estratégicos de casas familiares, existiendo alrededor chacras con cultivos como plátano, yuca, maíz, piluayo y caña dulce (ver figura 2) que cumplen roles de gran importancia en la crianza de variedad de cultivos y diversidad de animales silvestres.

En este espacio de colinas bajas generalmente las casas familiares están ubicadas a lo largo de las quebradas grandes, zonas que también tienen estrecha interrelación con una serie de colpas (sitios de bebedero de fauna silvestre) lo que hace más evidente la ubicación de núcleos familiares. Aquí es común observar grandes manchales de *Mauritia flexuosa* (aguaje), cashapona y huacrapona debido a la presencia de áreas inundables, generando abundante producción de frutos para la alimentación de la fauna silvestre (huangana, sajino, majas, sachavaca).

Un tercer espacio territorial está constituido por los ríos y quebradas productoras de huevos de *faricaya* en la época de verano (julio agosto), especialmente la quebrada Pucacuro. En estos escenarios geográficos las playas están compuestas por un abanico de ecosistemas en varias fases de sucesión vegetal. Las evaluaciones realizadas indican que las playas en su mayoría son anchas, con bancos de arena (15 a 20 metros de ancho por unos 60 a 80 metros de largo). El límite de la vegetación está constituido por el pasto gramalote, luego existen árboles compactos de shimbillo, unidos a una población homogénea de árboles de celico hasta constituir una vegetación heterogénea. Estos sitios con frecuencia se convierten en zonas de migración para la colecta de huevos de las tortugas de agua: la *faricaya* y el teparo.

Otro espacio territorial de uso son las quebradas de colinas altas, donde se realiza la pesca. Esta evidencia muestra la sabiduría indígena con una variabilidad de cosecha de recursos y fuentes de abastecimiento de proteínas en la época de invierno.

d. Espacios territoriales y cosecha sostenible de recursos durante la movilidad social

Los espacios territoriales ancestrales indígenas son de vital importancia pues, como se ha visto, la cosecha de recursos en los espacios territoriales y la crianza de la biodiversidad del bosque por

parte la población indígena hace posible la cosecha sostenible de la biodiversidad que ofrece el bosque.

Rutas migratorias, cosecha y crianza de recursos del bosque

La sistematización de la información de campo ha permitido reconocer la ocupación ancestral de espacios territoriales de indígenas en aislamiento voluntario. Estos espacios tienen mayor concentración e importancia en las zonas denominadas estribaciones de las quebradas, muchas inaccesibles para el hombre occidental, donde se han practicado los saberes de crianza de variedad de cultivos y cosecha sostenible de la biodiversidad del bosque; constituyendo sistemas racionales que evitaron la degradación y desequilibrios de los recursos, en especial la población de fauna silvestre.

Las formas de cosecha y crianza de recursos del bosque, como parte de la cosmovisión indígena, forma la base de la economía de subsistencia indígena que ha permitido perdurar por generaciones indalterables. Parte de esta estrategia sostenible fue la relación de entendimiento, comunicación y sintonización con cada elemento y espacio del bosque; en donde el hombre es parte de la naturaleza, esa a su vez el hombre. Razones que explican que ciertos dueños o madres cuidan cada animal o planta del bosque, con los que solamente es posible comunicarse y entrar en empatía, ingiriendo una mixtura de la planta de ayahuasca y purgas que tienen la propiedad de conectar el mundo visible con lo no visible (espíritus de plantas y animales). Como tal el hombre puede convertirse en espíritu de plantas y animales y estos a su vez puede anidar dentro del hombre; como tal, ambos se comunican y se crían mutuamente. Estas relaciones que se ha mantenido claramente por generaciones, vigorizándose y vitalizándose durante sus migraciones.

Estas prácticas y sabidurías indígenas nos conducen a interpretar y suministrar información de alta utilidad, no solo para entender la vivencia cultural y espiritual de la población en aislamiento voluntario, sino también, para que los planificadores y quienes toman decisiones (Instituciones y funcionarios), sean capaces de mirar al bosque no solo como productor de madera y otros recursos sino bajo un marco jurídico que permita mantener en espacios territoriales amplios, la vida física y cultural de los pueblos aislados voluntariamente.

La cosecha rotativa del bosque esta reflejada en varios aspectos:

- Los pueblos amazónicos en aislamiento voluntario han realizado migraciones por muchas generaciones, practicando la cosecha sostenible de recursos del bosque, como por ejemplo, la base de la caza de fauna silvestre es hacer coincidir con los ciclos productivos de cada recurso; la pesca estacional en las cabeceras de las quebradas, en la época de invierno, mediante el uso adecuado y preciso de barbasco del monte; establecimiento de chacros con cría de variedad de cultivos en diversos sitios seleccionados cuidadosamente, en suelos de planicies de terrazas altas y bajas, donde solamente se apertura el bosque áreas entre 40 a 60 metros de diámetro (unos 2 500 m²); y en donde cada espacio de uso coincide con la productividad del sitio, lo que evita vulnerar la fragilidad de todos los elementos del bosque.
- Las rutas migratorias identificadas en el ámbito del estudio obedecen al conocimiento cuidadoso de la producción de la biodiversidad del bosque; por un lado, basados en entender claramente la ciclicidad de la producción de frutos y semillas en determinados espacios, identificando así los puntos estratégicos que les ha permitido tejer las rutas migratorias así como los nexos hacia los saberes de cosecha y crianza. Estos saberes y estrategias les han permitido identificar la migración de fauna silvestre, sitios de pesca, lugares donde las taricayas depositan su huevos en las playas, etc. Esta forma ancestral de cosecha y crianza de la biodiversidad del bosque, ha permitido a las poblaciones indígenas en aislamiento, estructurar corredores principales con una red de nexos entre los espacios productivos, generando así cosechas duraderas y racionales.

58/192

- La visión holística de la naturaleza es parte de la estrategia y conocimiento indígena para la conservación de la biodiversidad del bosque, de la cual depende la población en aislamiento.

Movilidad social y cosecha secuencial de recursos del bosque

Las evidencias encontradas durante los trabajos de campo, las mismas que han sido procesadas en una base de datos y plasmadas en mapas en SIG, muestran la ocupación física y cultural del territorio indígena (evidencias de rutas migratorias, casas y chacras con cultivos, zonas de caza, de pesca, de colecta de huevos de taricaya, colpas para mitayo, etc.) en una secuencia ordenada de cosechas de recursos del bosque, de acuerdo a los ciclos de producción de la biodiversidad. Esto explica cómo las rutas migratorias tienen estrecha relación con la producción de ciertos recursos, las mismas que se convierten en entornos altamente productivos. Por ejemplo, la ubicación de chacras tiene estrecha relación con la presencia de colpas alrededor; del mismo modo, las rutas de migración de mayor tránsito están unidas con otros espacios (quebradas o sitios importantes); a su vez éstos, están relacionadas con la mayor presencia de casas y con la variedad de cultivos (plátano, yuca, caña dulce, plujayo). Lo que muestra evidentemente, que estos espacios de uso, son las unen a las vez nexos entre familias.

De igual manera, los caminos de menor tránsito están relacionados con las chacras temporales, constituyendo evidentemente zonas temporales de uso en los momentos de descanso durante desplazamientos largos. En este tiempo colectan recursos del entorno y a la vez cosechan los cultivos de la chacra. Renuevan las chacras con nuevas semillas. De esta forma han conservado y vigorizado la variedad de cultivos y crianza del bosque.

Esto explica que la permanente movilidad social siguiendo rutas establecidas por generaciones o las nuevas zonas de migración son los soportes de una economía de subsistencia indígena basada en prácticas de cosecha ordenada y rotacional de recursos.

Territorio del río Pucacuro: recursos sostenibles

El área del río Pucacuro y sus tributarios es relevante para entender la importancia y la continuidad de la vigencia de los sistemas tradicionales de ocupación de espacios territoriales amplios y contiguos, por las siguientes consideraciones y evidencias:

- o Es el núcleo de ocupación y migración, tanto en bosques de colinas altas y bajas, con entradas y salidas entre quebradas, estas a su vez conectadas a una red de quebradas pequeñas mediante caminos hacia espacios de usos diversos. Aquí, la cría del bosque y la diversidad de cultivos es parte fundamental de los circuitos de migración y ocupación.
- o Las evidencias encontradas, tanto de la crianza de una variabilidad de cultivos (maíz, yuca, plujayo, plátano) y del bosque, mediante la instalación de diversas chacras en diversos espacios del bosque, han generado relaciones armoniosas de producción estable del bosque.
- o Igualmente, el uso de diversas quebradas para la pesca, en las que el barbasco como biocida natural biodegradable, es compatible con la visión indígena, para quienes solo es necesario pescar para el consumo diario. Se nota aquí cómo los indígenas han aprendido a seleccionar plantas con capacidad de acción temporal (lo que significa que pasado el efecto del barbasco, los peces recobran su sentido)
- o De igual forma se ha identificado en la cuenca del Pucacuro, más de 10 colpas (sitios donde existen ojos de agua salada, donde ingresa diversidad de animales), que están unidas a la red de chacras y casas. Estas colpas son:
 - BOMBONAJE: sachavaca huangana, coto, maquizapa y guacamayo.
 - LUPUNA: sachavaca, huangana, sajino, venado, pava y palomas
 - ABENZUR: sajino huangana, sachavaca, pava, maquizapa y coto.
 - RUMICOLPA: sajino, huangana, venado, coto y maquizapa.
 - BARATILLO GRANDE: sajino, huangana, venado, coto, maquizapa y pava.
 - BARATILLO: sajino, huangana, venado, coto, maquizapa y pava.

- TRES COCHAS: sachavaca y venado
- DOS UNIDOS: Sachavaca, venado y aves

Estas colpas fueron visitadas por los pescadores y milayeros (cazadores); se encuentran en el entorno de la ubicación de las chacras y casas indígenas, razones que explican los nexos y crianza de estos espacios de caza por la población indígena.

Pesca en quebradas de colinas altas

Las cabeceras de quebradas (estribaciones de los tributarios de los ríos) son probablemente los sitios de mayor transiabilidad por las poblaciones indígenas en aislamiento voluntario (evidencias: chacras, casas, cántaros, purmas, etc.). Esta ocupación territorial se explica por el hecho de que el curso principal de las quebradas son meándricas, angostas y con bastante presencia de palmeras "ñegilla" y aguaje (áreas inundables), lo que produce una inaccesibilidad e intransiabilidad al entorno de estos meandros. Contrariamente, las partes altas de las quebradas (curso alto o estribaciones) presentan condiciones más favorables para realizar la pesca puesto que son sitios sin presencia de áreas inundables.

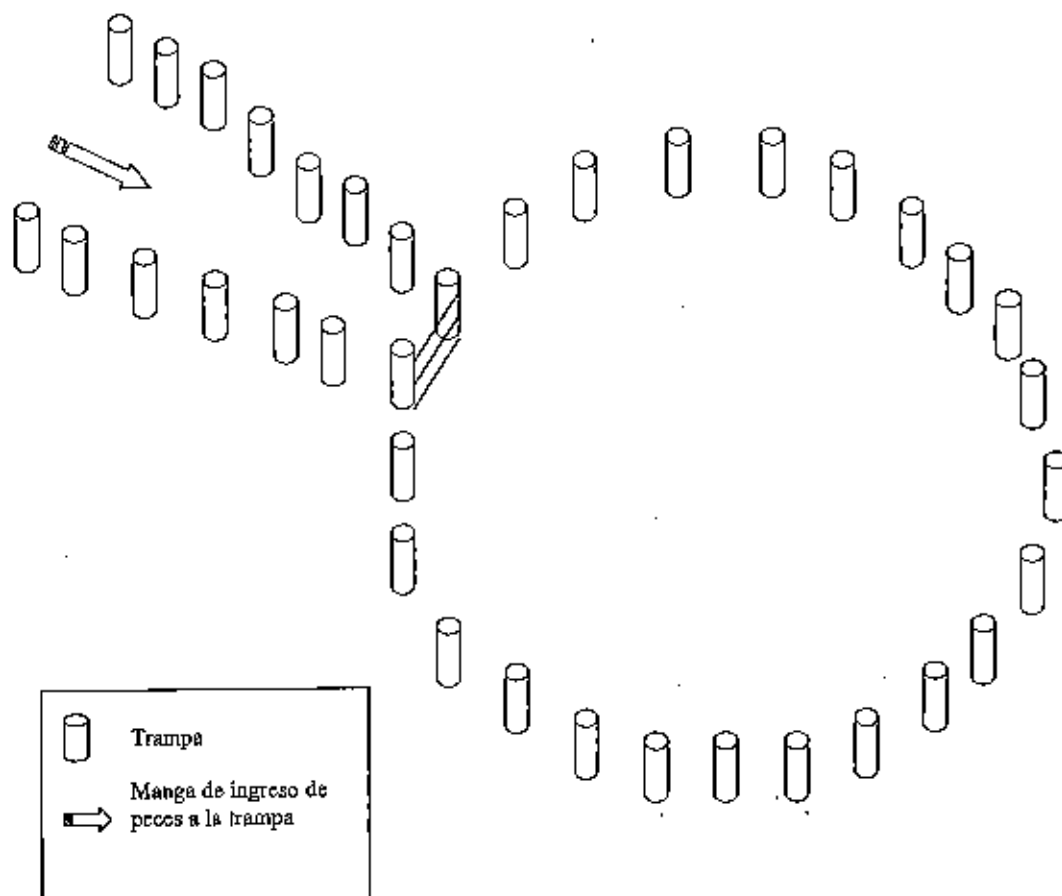
En estas condiciones, la pesca en pequeñas quebradas ha sido la fuente principal de abastecimiento de proteína en la alimentación familiar, especialmente en invierno. Se utilizan biocidas naturales en la pesca, como el barbasco de monte (sacha barbasco). La fauna ictiológica hallada con mayor frecuencia en las quebradas altas es:

Peces	:	bujurqui, sábalo, lisa, sabalillo, mojarra blanca (palla mojarra) shuya, anahua, pucahulsa, shiruy, carachama de altura, zorro challo
Crustáceos	:	camarón, churos, cangrejo de altura

Las formas ancestrales de pesca en pequeñas quebradas, practicadas por la población indígena Taushiro consistieron en:

- o Seleccionar quebradas pequeñas y remansos, con pozas de agua donde preparan la manga y la trampa en base a palmeras o palos redondos (figura 1). La manga (entrada) y la trampa son tejidas con hojas de palmeras, para asegurar que los peces no escapen. Terminada la construcción se coge un nido de comején como camada, el mismo que debe ser arrastrado a lo largo de la manga, en dirección de la trampa. Una vez que han entrado en la trampa la cantidad suficiente de peces, se cierra la puerta de la trampa, quedando estos atrapados.
- o Luego se cortan trozos de sacha barbasco del bosque, de acuerdo al volumen y caudal de agua de la quebrada, se machaca y se remueve en el medio de la trampa. El barbasco hace efecto cuando los peces empiezan a saltar, con asfixia temporal. Seguidamente los pescados son recogidos por la familia, utilizando canastos hechos de hojas de palmeras y chicras (a manera de bolas) con fibras de chambira. Durante la pesca participa la familia (varones, mujeres y niños). Esta explicación obedece a las evidencias encontradas de materiales contruidos para la pesca: niños menores de 10 años, de los pueblos en aislamiento, portando peces (mojarritas) en capillejas (canastos hechos de hojas de ungrahul). Esta información también se basa en la narración de unos de los últimos Taushiro, Amadeo García García, quien vive en el distrito de Intuto.

Gráfico N° 2. Prácticas de crianza de la pesca en pequeñas quebradas



La sostenibilidad de las prácticas de crianza de la pesca se sustenta en la transmisión del uso racional del barbasco de monte, cuya cantidad depende de las dimensiones de la quebrada, el volumen de agua, la velocidad del curso de la quebrada, así como la cantidad de peces dentro de la trampa. Se evita que la potencia del veneno del barbasco se expanda a otros sitios.

Pesca familiar y crianza de la chacra dentro del bosque

La pesca en pequeñas quebradas tiene relación con: a) la ubicación de las casas y chacras temporales y b) los viajes durante los circuitos de migración. Además, las evidencias encontradas muestran que la pesca en pequeñas quebradas es practicada cerca a las casas ubicadas en los dos espacios: colinas altas y colinas bajas. Es en el caso de las colinas altas cobra mayor importancia la pesca con barbasco de monte; esto se puede explicar por dos razones.

- a. Las chacras con variedad de cultivos se han encontrado en su mayoría en las partes más alejadas de las grandes quebradas (las estribaciones de quebradas), esto se explica por la presencia de gente no indígena en estos espacios territoriales. Por esta razón, la pesca en las pequeñas quebradas es vital para la alimentación indígena, ayudando a complementar la dieta alimenticia familiar. Como las quebradas están cerca de las casas familiares todos los miembros de la familia participan en esta actividad.

61/942

- b. Se ha evidenciado que la pesca temporal va seguida de cosecha de diversos recursos: frutos de árboles y palmeras, colecta de cangrejos, caracoles, insectos, etc. Todas constituyen la base alimentaria de la familia, muchas veces son consumidos en los mismos espacios de cosecha, como las larvas de avispas y abejas, larvas de suri, huevos de aves, etc.

Cosecha de huevos de taricaya en las playas de los ríos

La colecta de huevos de taricaya realizada por las poblaciones en aislamiento voluntario son las evidencias razonables y complejas de cómo mediante el entendimiento de mecanismos de uso sostenible de recursos del bosque, los convierten en sistemas sostenibles de cosecha por muchas generaciones. Este complejo sistema de manejo se entiende desde la cosmovisión indígena como la crianza cariñosa y recíproca de taricaya (tortugas de agua) para lograr cosechas de huevos, en los bancos de arena, tanto en el río Alto Tigré y Pucacuro.

Como muestra de esta relación armoniosa entre las poblaciones indígenas en aislamiento voluntario y las poblaciones de taricayas, cada año durante la postura de huevos en los bancos de arena, las poblaciones en aislamiento migran casi exclusivamente para realizar la cosecha de huevos, la misma que está acompañada de otras actividades (preparar casas temporales en el bosque, captura de motelos, colecta de semillas de shapaja, etc.). Es esta la razón, de cómo se ha mantenido inquebrantablemente estas relaciones de empatía entre la naturaleza y el hombre. Producto de ello se ha logrado mantener poblaciones altas de taricayas en los ríos y lagunas, pues entienden que solamente cosechando lo necesario para el consumo diario y dejando varios nidos sin cosechas, se regulan las nuevas generaciones de taricayas, consecuentemente equilibran una población constante, cada año, encargadas de poblar nuevamente los bancos de arena para depositar huevos.

Durante los trabajos de campo, se encontraron evidencias de estas prácticas en el río Pucacuro, con presencia de casas temporales con cultivos (en varias fases de cosecha) habitadas por poblaciones indígenas en aislamiento voluntario. Lo que pone en evidencia la vital importancia de las cosechas de huevos de taricaya, asociadas a las actividades de crianza de cultivos (pijuyo, plátano, maíz, yuca), las que sustentan 5 sistemas de cosechas:

- a) La cosecha de huevos de taricaya que forman parte de la dieta alimentaria de las poblaciones en aislamiento voluntario, en los meses de verano (julio-agosto). Estas a su vez están asociadas a otras actividades conexas, como son: la colecta de caracoles, insectos, frutos, hongos, hojas, chonta, huevos de aves, la caza de animales menores (aves, monos, etc.). Esta economía diversificada ha generado una economía indígena estable. Estas actividades también tienen relación con las actividades de la crianza de variedad de cultivos y su cosecha.
- b) La cosecha de huevos de taricaya ha establecido por generaciones, sistemas complejos de crianza entre el hombre y la naturaleza, lo que muestra que el hombre cría los huevos de taricaya con técnicas tradicionales de colecta equilibrada y, de otro lado, la naturaleza cría al hombre, para que exista una relación cariñosa y una equivalencia. Esta es la razón, por la que poblaciones altas de taricaya se ha mantenido por muchas generaciones.
- c) Al mismo tiempo, las actividades de colecta de huevos están ligadas a las actividades de crianza de cultivos en la chacra. Esta crianza se entiende como la relación de equivalencia, armonía y empatía entre todos los elementos del bosque, incluyendo al hombre. Esta forma de crianza hace posible conceptualizar desde la visión indígena la importancia de la cosecha de huevos de taricaya y las actividades de crianza de cultivos en las chacras.
- d) Las actividades económicas no están jerarquizadas para los pueblos en aislamiento; lo que demuestra que las prácticas de colecta de huevos tiene interrelación con la colecta de otros recursos del bosque, todos complementarios y necesarios en la alimentación

diaria. Además de ello, nunca acumulan alimentos para los siguientes días o semanas. Es este sistema, la cosecha diaria esta asociada con el desplazamiento constante del grupo familiar en migración, generando espacios vacíos (sitios con recursos en producción, sin ser cosechados). De esta forma, se aseguran poblaciones fauna silvestre (taricayas, aves, monos, etc.) para las siguientes visitas y cosechas.

Ocupación de espacios migratorios y la crianza de la variedad de cultivos en las chacras

La ubicación de chacras en un amplio espacio de migración territorial constituye el punto desde el cual se realizan otras actividades (caza, pesca, colecta, etc.). Las actividades de apertura e instalación de cultivos van acompañadas de la aplicación de saberes, pues no solo se trata de la identificación de sitios de cultivo sino también de la re-creación y regeneración de los cultivos; lo que significa conocer los tipos de suelos, la variedad de cultivos, etc.).

Cuando hablamos de la recreación de cultivos hacemos referencia a las evidencias encontradas alrededor de las viviendas (figura 1 y 2), cómo las poblaciones indígenas han sabido conservar y criar la diversidad de cultivos en la chacra; los intercambios familiares de pueblos vecinos fueron las fuentes de la vigorización y regeneración (renovación de cultivares). Estrategias de conservación que evitaron el deterioro genético cultivares familiares. Esta conservación *in situ*, fue posible solo generando una relación de crianza armoniosa de la diversidad de cultivos, en empatía con la naturaleza (fase lunares, señas de la naturaleza para la siembra, cosecha, conservación, etc.). Los cultivos registrados básicamente son: pijuayo, plátano, maíz, yuca y caña dulce; tanto en terrazas altas y terrazas bajas.

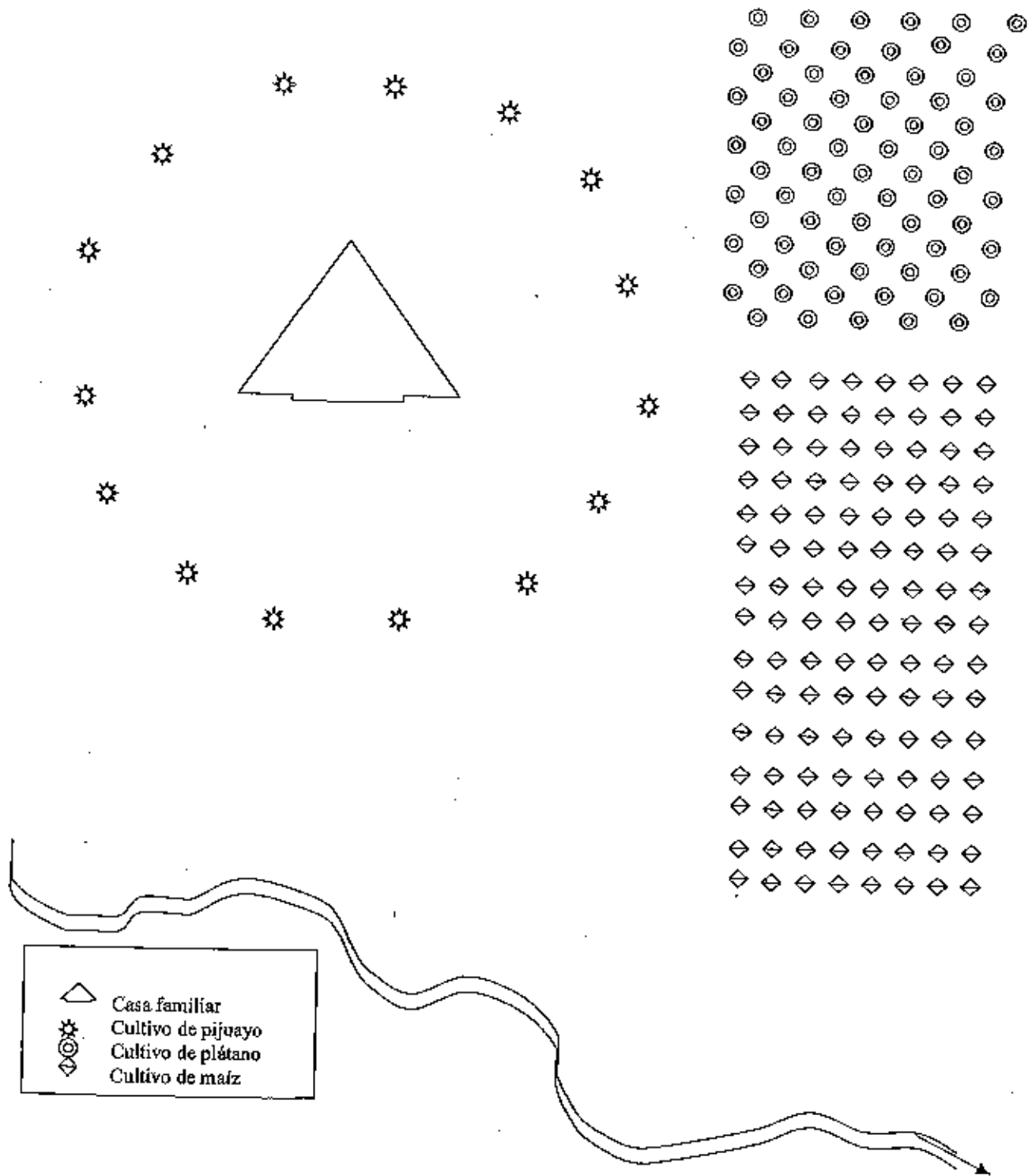
El núcleo básico, estuvo constituido por una casa, al entorno de un radio de unos 40m, se observa siembras de pijuayo a cortas distancias (figura 1), limpia de malezas en todo momento. La variedad de pijuayo, es del porte bajo, con frutos cosechables con la mano (> de un metro < 2m), cuyos frutos son pequeños de color amarillo y rojo. El porte bajo, se parece a la altura de la palmera ñejilla (el parecido a esta palmera, los kichuas llaman ñejilla pijuayo), por la producción de porte bajo y de frutos pequeños.

El segundo cultivo de importancia encontrada, es la variedad de plátanos, cercanos al cultivo de pijuayo, distribuidos en distancias de 4 metros entre planta; generalmente en áreas pequeñas (llamadas chacras pequeñas). A esta variedad, localmente los indígenas kichuas asentados en el río Tigre, los llaman Tauchiro palanda (plátano), variedad negra y blanca y una tercera variedad llamado Tauchiro guineo. La primera variedad es de porte alto, con tres o cuatro hijuelos que retoñan, las mismas desarrollan y dan fruto a la vez; soporta su producción bajo purma (bosque secundario), por periodos 3 a 4 años, luego el cual los hijuelos (machqui), queda a la espera que sean liberados y limpiados para brotar nuevamente.

De esta forma se explica, de cómo muchos sitios que no eran frecuentados (visitados) en años, sea por la poca posibilidad de productividad de recursos del bosque al entorno de la chacra, o por los cambios circunstanciales de las rutas migratorias, o debido a conflictos de ocupación de espacios (ingresos de persona no indígenas); luego de pasada varios años, nuevamente los grupos familiares al recobrar los sitios de migración volvían a renovar las chacras re-creándolas y regenerándolas, con la traida de nuevos cultivares y la vigorización de los machquis; así como la apertura y limpieza de la chacra.

El cultivo de maíz, es otro de los cultivos de importancia en la alimentación indígena es aislamiento, así muestran las evidencias encontradas, las fuentes consultadas hacen énfasis de la presencia de malocas (casas Tauchiro) repletas de mazorcas de maíz. Esta diversidad de cultivos de maíces, llamado Polvo Sara, con tres variedades: negro, Uspacho y amarillo. La variedad Uspacho fue la más sembrada, por sus adaptabilidad suelos sueltos y negros, en especial sembradas en tierras de bojeal (colinas bajas), caracterizado por su consistencia suave, mazorca larga y delgada y de producción abundante.

Gráfico N° 3. Ubicación de la casa familiar y distribución de cultivos al entorno.



Handwritten signature or mark

La segunda evidencia (figura 2) es más compleja su arquitectura de diseño y el entorno productivo, aunada a un camino principal, que une varios grupos familiares. La particularidad, es la forma de distribución de las casas de la familia Tauchiro y su entorno de cultivos; esta consistió en 3 casas contiguas. La primera, como casa familiar; la segunda casa, para almacenar mazorcas de maíz, y la tercera casa, para la crianza de animales del monte (aves y mamíferos). Todas las evidencias confirman la ubicación de las chacras en las zonas altas (cabeceras de quebradas), al entorno de la casa familiar (maloca), conteniendo: ollas y cantaros, hamacas, restos de fogatas.

La tercera casa, destinada a la crianza de los animales de monte, con diversa jaulas. Las evidencias encontradas señalan varias jaulas conteniendo animales. Como:

- Jaula (a base de palos redondos), de monas: maqzapa, choro, coto, pichico.
- Jaula de aves: pucacunga, montete, loros, perdiz, paujil, papagallo, carpintero.
- Corrales dentro de la casa, con animales sueltos: sachavaca, venado, huangana, añuje, majas.

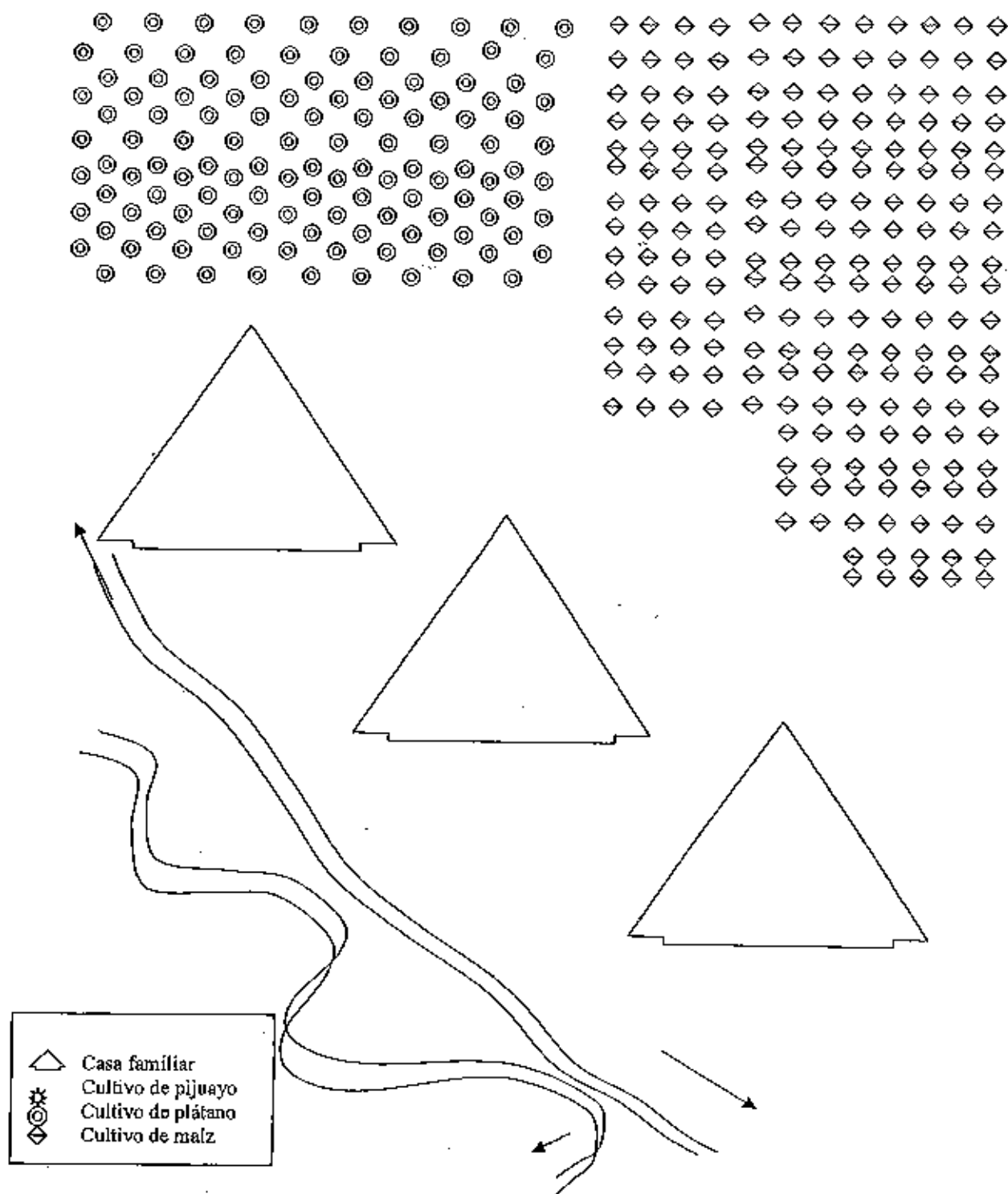
Estas evidencias, señalan claramente que las poblaciones indígenas en aislamiento voluntario, mantenían jaulas con animales, producto de la caza o captura en trampas; las mismas que eran criadas en las diversas jaulas, alimentadas con los granos provenientes de la casa repleta de mazorcas de maíz. La información recopilada en Intuyo, señala que cuando encontraron estas malocas, los indígenas abandonaron dejando la maloca llena de maíz Uspacho, de la misma que se aprovisionaron (gente no indígena) por tres meses para su alimentación, debido a que las familias indígenas abandonaron las malocas y se llevaron los animales.

La distribución de las casas se encontraba, en dirección de la quebrada, separadas de 2 a 3 metros, uno del otro, limpia a 5 metros al entorno de la casa; luego chacra de cultivo de maíz (la más extensa, unas 5 a 6 cuadras), plátano, yuca y caña dulce (variedad caña delgada, de entrenudos largos-unos 60 cm)

En la quebrada cercana, se encontraba pozos adecuadamente acondicionadas, con emparillado de pona, en las que las familias realizaban los baños y aseos, así como fuente de agua para consumo.

Dentro de esta arquitectura de uso de espacios se encontraba un camino principal amplio (4 metros de ancho) limpio, en dirección de la quebrada, con conexión a familias cercanas.

Gráfico Nº 4. Distribución de las casas en relación a cultivos y caminos interfamiliares

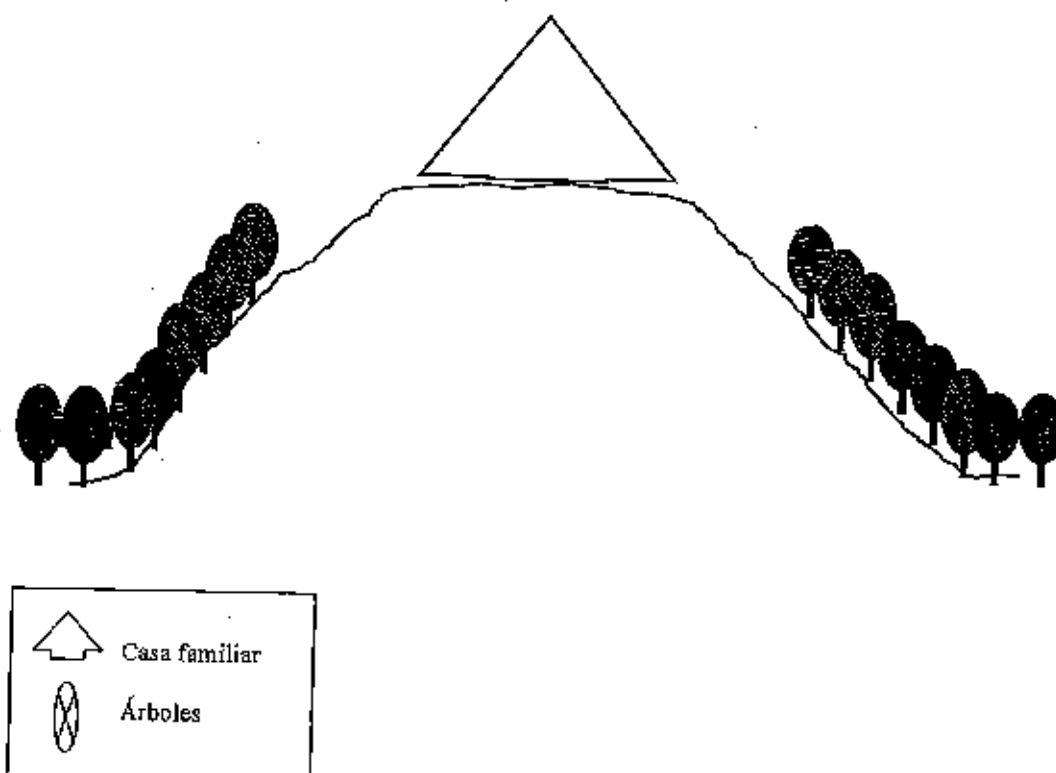


66/1.41

Además cerca de la quebrada, se encontró evidencias de la caza de motelo (tortuga de terrestre), con montículos de cascacos de motelo, luego de su consumo.

La tercera evidencia de casa encontrada, es la ocupación sobre colinas altas, al entorno muy limpia (árboles talados)

Gráfica N° 5. Casa en colonas altas



Crianza de espacios territoriales y cultivos en las chacras

Las sabidurías de crianza de cada cultivo, no es muy fácil explicarlas desde nuestra formación académica y científica. Por varias razones, una de estas crianzas me llamó la atención al iniciar esta investigación. Un informante cita, que le maravilló los entrenudos de la caña dulce de los Tauchiro, pues observó que la planta presentaba entre nudos largos (unos 60 cm), muy interesado y curioso las llevó a su comunidad, luego de sembrar, la planta desarrolla entre nudos cortos y normales (como se observa en la actualidad). La pregunta que se hizo y nos hicimos fue ¿cuáles fueron las técnicas de crianza, utilizadas por las poblaciones indígenas aislamiento?, ¿Cómo lograron que los entrenudos de caña dulce desarrollaran 60 cm de largo?, ¿Cuál es esa sabiduría alcanzada durante la crianza cariñosa de cultivos?, igualmente evidenciaron que las plantas de pijuayo tenían una producción de frutos solamente para coger con la mano (porte bajo). La pregunta salta nuevamente a la vista. Posiblemente no es posible a ser contestada por la ciencia actual.

e. Territorio y caza tradicional de fauna silvestre

En la cosmovisión indígena los sistemas de cacería están regulados por ritualidades, enseñanzas por generaciones y de la comunicación de los elementos (plantas y animales) del bosque; así como la armonía y empatía con las madres y dueños de animales, guiado por el curaca quien representa el seno del grupo familiar, además es el quien planifica las actividades de la cacería.

64/191

Estas conductas sociales y culturales ancestrales, obedecen a que todos los elementos del bosque se comunican y armonizan; las que hacen posible un entorno productivo, vitales para mantener la estabilidad de cada recursos para los subsiguientes años; en este entorno de empatía, a la vez se requiere que los cazadores sean formados y preparados adecuadamente, capaz de asumir su rol vigorizante; entre el hombre – la naturaleza – las madres o dueños del bosques (seres invisible y espirituales), concepción clara para que cada elemento del bosque mantenga su vigorosidad, potencialidad y simbolismo en la tradición indígena.

Bajo estos nexos y relaciones armoniosas, se describe la concepción tradicional indígena sobre las prácticas de cacería, a las que está acompañada una serie de preparaciones, desde la construcción de armas tradicionales de caza, preparación del veneno, la purga del cuerpo cazador y la caza de animales en el bosque.

Formas de comunicación durante la ocupación de espacios de caza

Antes de describir la crianza de la caza, Es necesario precisar el entorno del medio a las cuales las poblaciones indígenas en aislamiento se adaptaron, en cada caso el reconocimiento a identificación de la biología y ecología de las especies fue parte de la crianza de la biodiversidad. Una de estas formas de crianza es el hecho imitar o remedar el canto de las aves, a los que le llaman "puqular". Es así como pueden imitar el canto de la perdiz, del montete, pava, trompetero, paujil, etc.; las que son utilizadas en sus comunicaciones entre personas o grupos de personas, o para seguir o atraer los animales.

Igualmente los grandes corredores de migración están ligados a caminos mas pequeños que conectan sitios de caza o cosecha de otros recursos, estos caminos principales pueden tener otros caminos secundarios de ingresos diversos. Todos estos caminos al momento de ingresar son cuidadosamente señaladas, generalmente con el quiebre de ramas en dirección del camino, en algunas situaciones se ha observado que en vez de quebrar fuercen estas ramas pequeñas, siempre con la dirección de las hojas en dirección de lugar de ingreso.

Purgar el cuerpo y alimentar el espíritu cazador

En la cuenca del Pucacuro estuvo siempre presente la pucuna como herramienta de caza. Su adiestramiento y uso requiere pasar por un proceso de limpieza y preparación del cuerpo. Consistente en preparar el cuerpo del hombre, mediante retiro exclusivo al bosque para entrar en empatía y comunicación con los elementos y espacios del bosque, siempre guiado por el maestro vegetalista (ayahuasquero o tabaquero). Consistente en:

Esta inicia con alejamiento del seno de familia e internarse en el bosque, en ella construir un pequeño tambo (casa temporal), bajo la sombra de los árboles frondosos, para evitar el ingreso de rayos de sol al tambo y cercano a una quebrada pequeña. Proceso vigilado y guiado por el maestro vegetalista (tabaquero o ayahuasquero).

Luego de la construcción del tambo el maestro busca en el bosque y selecciona cuidadosamente 6 raíces de la planta de sanango (raíz bien formada y recta). Esta selección obedece para el pucunero tenga puntería y no falle durante la cacería. Previamente la persona (pucunero en formación) debe preparar el cuerpo, comiendo solamente carne de suave, pescado o de ave (sin chancar el hueso), las aves preferentemente son perdiz, panguana, pinsha; monos: tacon, pishico; y como bebida solamente chapo (batido de plátano maduro).

Luego las raíces de sanango son raspadas la corteza a un mate (wingo), la mixtura es a manera de extracto (jugo) de color marrón, se bebe equivalente a una copa. Esta se toma entre las tres y cuatro de la mañana, al poco tiempo surte el efecto de la purga (mareación), reflejado en síntomas de frío intenso de todo el cuerpo; para bajar la mareación (frío) es necesario bañarse en el agua de la quebrada (cerca al tambo). Este baño se repite varias veces (hasta que pase la mareación) durante la mañana y tarde del día (el tiempo que dura la mareación), el baño evita que la persona se duerma.

68/248

El efecto de la purga en su mayoría dura todo el día, incluso varios días, todo dependerá del grosor de la raíz. Luego de pasada la mareación el maestro prepara para el paciente la comida ligera (carne suave), acompañada del chapo. Este proceso, se repite por 6 días consecutivos, bajo la vigilancia del maestro; evitando en todo momento acercarse al fuego, a los rayos del sol y comida dulce.

Luego de los 6 días de purga, al séptimo día a las 4 de la mañana, se debe masticar 6 ajís, uno por uno se mastica y se botar (escupir) a un recipiente pequeño (pate de wingo), luego de terminada botar al pate los ajís masticados, se deja bajar por medio de la quebrada. Los ajís sirven para endurecer el aliento del pucunero y citar las habilidades y sabidurías de pucunero; seguidamente debe tomar masato (bebida fermentada de yuca), preparado por un niño o una anciana.

Hecha estos preparativos, el maestro le entrega 3 virotes, para que con un solo virote mate dos aves pequeñas. Si no falla, ha pasado la prueba y que la preparación del cuerpo y espíritu del pucunero está adecuadamente fortalecida y criada. Luego de ello, retoma al seno familiar, pudiendo comer sal, ají, carne; menos comidas dulces, así como evitar la práctica del sexo, por un tiempo de dos meses. Este proceso de abstinencias y dietas son las bases de la crianza del espíritu del sanango dentro del cuerpo de la persona, solo así el cuerpo del pucunero está listo y preparado para la casería.

Preparación de cerbatana o pucuna

La pucuna, es preparada de la chonta de pijuayo, de largo una (1) o dos (2) brazas, la primera para jovencitos y la segunda para los adultos. Previamente se parte la chonta en dos mitades, luego se define un canal fino y cuidadosamente recta a los largo de la vara, en ambas lados, para ser lijado hasta que quede liso, y pegado con brea del bosque y amarrado con fibra de chambira. En la base del pucuna, por de sopla la el dardo está incrustada con hueso de sajino.

El cargaño, es hecha de la caña de bambú (llamada marona localmente), la base es el entre nudo del bambú. El envase donde porta el algodón es hecha del fruto (mate) de wingo, el cual es vaciado el contenido, secado y cortado un círculo pequeño a medio fruto, por donde se incorpora el algodón, del cual se extrae cada vez se arma el virote.

El limpiador (baqueia), es de uno medio de braza o dos y medio de brazas; hecho de la fibra larga de la corteza de la palmera cinamillo, que sirve para limpiar el canal de la pucuna cada 4 o 10 usos de virote, debido a que el canal de la pucuna se moja con la saliva que usa para empapar el algodón.

Cuidadosamente deberá ser cosechado el fruto de la huimba (árbol de la familia Bombacaceae), del que seca el algodón, los frutos se seca al sol, tapando con hoja de la palmera yarina, al abrirse el fruto deja salir el algodón juntamente con la semillas, previamente se hace esponjar el algodón y se procede separar las semillas con bastante cuidado, el algodón limpio se depositar en el depósito de wingo.

Luego se preparan los virotes, consistentes en pequeños dardos, a base de fibra de palmera inayuga, la punta es raspada muy finamente y untada con ampi (veneno), luego es secada al calor moderado del fuego.

Preparación del ampi (veneno)

El ampi utilizado en la punta del dardo se prepara a base de una mezcla de cortezas de varias plantas (lianas, árboles y arbustos). Los árboles cuyas cortezas se emplean son: paguaga, ficuanga callo, pinsha callo, irapa caspi. Las lianas (bejuco): palango, veneno caspi, sapo caspi y cullinhuasca. Además, se coloca corteza de ficuna (árbol de porte bajo), en porciones muy bien calculadas; de otra manera podría malograr la carne del animal.

La mezcla de cortezas se machaca y se cocina en agua estancada hasta obtener un litro de volumen. Luego se afeme, se pone en otra olla pequeña para hervir hasta que se haga una masa, punto donde se debe sacar y esperar que enfíe y la masa endurezca.

Ya con veneno hecho masa, se procede a untar la punta del virate, para luego secar al calor del fuego lento, puesto en el cargajo mezclado con fibras de la palmera piásaba (del mismo largo y grosor del virate). Esta compañía evita derretir el veneno dentro del cargajo.

La caza de animales en el bosque

La cacería de animales del monte, es un proceso aprendido mediante la vivencia diaria, transmitido por generaciones. La cacería es dirigida por el cazador más experimentado (jefe de grupo), quien prepara, dirige los hombres y entra en comunicación con la comunidad de los dueños y madres de los animales. Esta comunicación solo es posible mediante las visiones que tiene durante el trance (bebiendo el jugo de ayahuasca), que le permite comunicarse mediante signos y señas con el mundo espiritual de las plantas y animales (animas) a los que pide permiso para cazar. Igualmente en estas visiones se pueden observar los caminos que llevan hacia los animales y los posibles peligros durante la cacería.

Sin embargo la caza puede ser también de forma familiar. El pucunero (que previamente ha sido formado y preparado por el maestro vegetalista), prepara sus virates unos días antes y consume una mezcla (jugo) de raíces de sachá ajo y azúcar huayo. Estos vegetales, en la concepción y cosmovisión indígena, hacen que el animal no sienta la presencia del cazador (olor del humano) y se vuelva manso. De esta forma la cacería es rápida y exitosa.

Cazador y los seres espirituales y mágicos del bosque

Como se observa, la práctica de la cacería es un proceso vivencial y de crianza que no solo requiere criar el cuerpo cazador mediante la alimentación en base a plantas con propiedades visionarias, sino también la cría del pucunero, que significa la limpieza del cuerpo y la crianza del espíritu (ánima) del sanango, dentro del cuerpo del hombre (el alma de esta planta se convierte en hombre). Como tal, las prácticas de caza están ritualizadas y simbolizadas en la vida indígena, en las que están presente siempre los seres invisibles (dueños o guardianes de la fauna silvestre), seres mágicos que se encargan de criar una diversidad de animales en sus dominios, los que pueden representar cientos o miles. Incluyendo aves, mamíferos, monos, etc.

Muchos de estos seres (madres o dueños) conceden a los cazadores la benevolencia de cazar a sus animales, en condiciones de armonía y empatía (números bajos animales o solo los machos viejos); más aún, si se han seguido los ritos previos de permiso, el cazador es guiado a los sitios exactos donde se encuentran los animales. Es común que los tabaqueros o ayahuasqueros hagan de nexo entre los hombres y el mundo espiritual donde habitan los dueños de los animales. Se dice que los animales están encerrados en "colpas bravas", o sitios sagrados, lugares donde es posible ingresar mediante las sesiones de ayahuasca, lo cual permite abrir y sacar grupos de animales en cantidades necesarias para la caza familiar o grupal.

Así como existen dueños benevolentes, también existen dueños "mezquinos" o "malos", que no permiten la caza de sus crías o castigan a los cazadores que no han realizado el ritual de permiso y los pagos previos. Este desequilibrio entre la comunidad humana y la comunidad de dueños de los animales es severamente castigado y se expresa a través de avisos al cazador (señas, como el canto triste del ave chícua) o el extravío del cazador en el bosque. Si el castigo es severo, el cazador pierde el camino y puede estar vagando por el bosque varias semanas hasta perder el sentido de la conciencia y finalmente ser presa de animales como los felinos.

En otras situaciones se afirma que el cazador puede adquirir ciertos males del bosque por haber desamonzado ambientes mágicos, lo que se manifiesta en vómitos, malestar generalizado del cuerpo, etc. Algunas veces llega curarse con las plantas medicinales que conocen los ayahuasqueros; en casos extremos puede morir.

De esta manera, los cazadores deben prepararse física y espiritualmente mediante la toma de purgas, para evitar los males del bosque y acceder al animal con cierta facilidad. En efecto, durante las sesiones de purga, el cuerpo es preparado y alimentado con plantas mágicas y rituales, donde entran en comunicación permanente, empatía y armonía entre la comunidad humana – la naturaleza y la comunidad de madres o dueños de los animales (dueños de colpas). Esta comunicación armoniosa hace posible una caza equilibrada, regulada y sobre todo ritualizada, de respeto mutuo entre todas las comunidades, seres y elementos del bosque.

En esta lógica de nexos, relaciones y empatía entre cazador-planta mágica-dueños de animales, evidentemente el uso de plantas mágicas han generado un cúmulo de saberes. Muchas plantas tienen propiedades orientadas a la caza de determinadas poblaciones de animales o grupos variados de animales. Más no así esta permitido el uso de estas plantas para la cacería en los sitios altamente restringidos (míticos y simbólicos).

B. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Entre los instrumentos legales de nivel nacional, regional e internacional que amparan los derechos fundamentales de los pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario como el derecho al territorio, se puede mencionar:

1. Normas Nacionales

Constitución Política del Perú de 1993

Artículo 1°

La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Artículo 2°

Toda persona tiene derecho:

2. A la igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

13. A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa.

19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete. Los extranjeros tienen este mismo derecho cuando son citados por cualquier autoridad.

22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Artículo 67°

El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Artículo 68°

El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Artículo 86°

El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquier otra forma asociativa. La Ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona.

Artículo 89°

Las comunidades campesinas y las comunidades nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas.

Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior.

El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.

Código Civil

Artículo 134°

Las comunidades campesinas y nativas son organizaciones tradicionales y estables de Interés público, constituidas por personas naturales y cuyos fines se orientan al mejor aprovechamiento de su patrimonio, para beneficio general y equitativo de los comuneros, promoviendo su desarrollo integral.

Están reguladas por legislación especial.

Artículo 135°

Para la existencia legal de las comunidades se requiere, además de la inscripción en el registro respectivo, su reconocimiento oficial.

Artículo 136°

Las tierras de las Comunidades son inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo las excepciones establecidas por la Constitución Política del Perú.

Se presume que son propiedad comunal las tierras poseídas de acuerdo al reconocimiento e inscripción de la Comunidad.

Decreto Ley N° 22175 - Ley de Comunidades Nativas y de desarrollo agrario en las regiones de Selva y Ceja de Selva

Artículo 7°

El Estado reconoce la existencia legal y la personalidad jurídica de las Comunidades Nativas.

Artículo 8°

Las Comunidades Nativas tienen origen en los grupos tribales de la Selva y Ceja de Selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto, caracteres culturales y sociales, tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio, con asentamiento nucleado o disperso.

Artículo 10°

El Estado garantiza la integridad de la propiedad territorial de las Comunidades Nativas; levantará el catastro correspondiente y les otorgará títulos de propiedad.

Para la demarcación del territorio de las Comunidades Nativas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Cuando hayan adquirido carácter sedentario, la superficie que actualmente ocupan para desarrollar sus actividades agropecuarias, de recolección, caza y pesca; y
- b. Cuando realicen migraciones estacionales, la totalidad de la superficie donde se establecen al efectuarlas.

Cuando posean tierras en calidad insuficiente se les adjudicará el área que requieran para la satisfacción de las necesidades de su población.

Artículo 13°

La propiedad territorial de las Comunidades Nativas es inalienable, imprescriptible e inembargable.

Artículo 14°

El Ministerio de Agricultura y Alimentación inscribirá a las Comunidades Nativas en el Registro Nacional de Comunidades Nativas que para tal efecto llevará.

Artículo 18°

Las comunidades nativas localizadas dentro de los límites de los parques nacionales, cuyas actividades no atenten contra los principios que justifican el establecimiento de dichas unidades de conservación, podrán permanecer en ellas sin título de propiedad.

Artículo 23°

Los funcionarios y empleados públicos, quedan obligados, bajo responsabilidad civil y penal, a dar curso inmediato a las denuncias presentadas por comuneros nativos referentes al incumplimiento de la legislación laboral, irregularidades en la tramitación de la documentación de identidad personal, ocupación o explotación ilícita de recursos naturales pertenecientes a la comunidad y otros hechos o acciones que le perjudique.

Disposiciones Transitorias:

Segunda. - Para la demarcación del territorio de las Comunidades Nativas cuando se encuentren en situación de contacto inicial y esporádico con los demás integrantes de la comunidad nacional, se determinará un área territorial provisional de acuerdo a sus modos tradicionales de aprovechamiento de los recursos naturales, hasta que se defina una de las situaciones a que se refieren los incisos a) y b) del Artículo 10° de la presente Ley.

Decreto Supremo N° 003-79-AA/. (Reglamento del Decreto Ley N° 22175)

Artículo 2°.

La inscripción de las comunidades nativas en el registro nacional de comunidades nativas se realizará de oficio o a petición de parte, de acuerdo al siguiente procedimiento.

- a. Personal técnico especializado de la Dirección Regional Agraria levantará y realizará los estudios socio económicos que determine que la comunidad debe ser inscrita como tal. Dichos estudios deberán precisar el tipo de asentamiento de la comunidad (nucleado o disperso) y si se trata de una comunidad sedentaria o que realiza migraciones estacionales.
- b. En base a lo actuado, se organizará el expediente correspondiente y la Dirección Regional Agraria expedirá Resolución pronunciándose sobre la inscripción de la comunidad en el Registro Nacional de Comunidades Nativas.

Artículo 10°.

Para la demarcación del territorio de comunidades nativas que realizan migraciones estacionales se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Cuando las áreas donde efectúan migraciones estacionales tienen continuidad, se demarcará la totalidad de su superficie.
- b. Cuando las áreas donde efectúan migraciones estacionales no tienen continuidad, se demarcará la superficie de cada una de ellas, las mismas que en su conjunto constituirán el territorio comunal; y,
- c. Si el territorio donde una comunidad nativa efectúa migraciones estacionales no puede ser delimitado con exactitud, la Dirección Regional Agraria, mediante Resolución determinará un área provisional que comprenda la superficie donde se presume realizan tales migraciones.

Se entiende como migración estacional al desplazamiento temporal de una comunidad nativa dentro de un ámbito geográfico determinado, con fines de aprovechamiento de recursos naturales.

74/12/79

Código del Medio Ambiente

Artículo 53°

El ejercicio de propiedad y de los demás derechos adquiridos con anterioridad al establecimiento de las áreas naturales protegidas, debe hacerse en armonía con los objetivos y fines para los cuales estas fueron creadas. El Estado evaluará en cada caso la necesidad de imponer otras limitaciones al ejercicio de dichos derechos.

Artículo 54°

El Estado reconoce el derecho de propiedad de las comunidades nativas y campesinas ancestrales sobre las tierras que poseen dentro de las áreas naturales protegidas del estado y de sus zonas de influencia; promueve la participación de dichas comunidades para los fines y objetivos de las áreas naturales donde se encuentran.

Ley N° 26505 - Ley de Inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las Comunidades Nativas y Campesinas

Artículo 4°

El Estado garantiza a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera el libre acceso a la propiedad de las tierras, cumpliendo con las normas del derecho sustantivo que las regula.

En caso de extranjeros la propiedad de las tierras situadas en zona de fronteras está sujeta a lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 12°

El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de 60 días de la vigencia de la presente Ley determinará mediante Decreto Supremo las zonas de protección ecológica en la Selva.

Dichas zonas sólo podrán ser materia de concesión sujetas a las normas de protección del medio ambiente.

Esta limitación no comprende las tierras de las comunidades campesinas y nativas, las zonas urbanas y suburbanas, ni la propiedad constituida antes de la promulgación de la presente Ley. Tampoco comprende el área entregada en posesión según los certificados extendidos por el Ministerio de Agricultura a la fecha de la vigencia de la presente Ley.

Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas

Artículo 4°

Las Áreas Naturales Protegidas, con excepción de las Áreas de conservación Privadas, son de dominio público y no podrán ser adjudicadas en propiedad a particulares. Cuando se declaren Áreas Naturales Protegidas que incluyan predios de propiedad privada, se podrá determinar las restricciones al uso de la propiedad del predio, y en su caso, se establecerán las medidas compensatorias correspondientes. La administración del Área Natural Protegida promoverá la suscripción de acuerdos con los titulares de derechos en las áreas para asegurar que el ejercicio de sus derechos sea compatible con los objetos del área.

Ley N° 26821 - Ley Orgánica Para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales

Artículo 18°

Las comunidades campesinas y nativas tienen preferencia en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de sus tierras, debidamente tituladas, salvo expresa reserva del estado o derechos exclusivos o excluyentes de terceros.

Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica del Perú³⁸

Algunos principios rectores:

- El Estado es responsable y soberano en la adopción de medidas para la conservación y uso sostenible de la Diversidad Biológica.
- El fomento de la gestión local de la Diversidad Biológica.
- El conocimiento tradicional asociado a la diversidad biológica es patrimonio cultural de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y campesinas, y tienen la facultad de decidir sobre ellos.
- El Estado Peruano fomenta el conocimiento tradicional de las comunidades locales y pueblos indígenas compatible con la conservación de la diversidad biológica y su utilización sostenible. Promueve su aplicación más amplia, con la aprobación y participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y que sus beneficios derivados de su utilización se compartan equitativamente.
- Asegurar la existencia de los mecanismos que permitan y promuevan la participación de la sociedad civil en la implementación estratégica, esto en lo referente al ámbito de la gestión de la Diversidad Biológica.

Disposiciones legales adoptadas por el Estado Peruano para proteger a la población indígena en situación de aislamiento.

1. Decreto Supremo N° 012-98-PROMUDEH que crea la Secretaría Técnica de Asuntos Indígenas como órgano encargado de promover, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos con enfoque de género para el desarrollo de las comunidades campesinas y nativas así como para mejorar su calidad de vida, respetando su identidad étnica y cultural y sus formas de organización;

Para el cumplimiento de dicho decreto Supremo, la SETAI podrá solicitar la Intervención del Programa Especial de Comunidades Nativas de la Defensoría del Pueblo.
2. Decreto Supremo N° 015-2001-PCM, a través del cual se creó la Comisión Especial Multisectorial para las Comunidades Nativas, conformada por los Ministerios de Agricultura, Pesquería, Energía y Minas, Defensa, Educación, Salud y de la Mujer y del Desarrollo Humano, además de la Defensoría del Pueblo.
1. Plan de Acción³⁹, Punto G sobre protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario:
 - Establecer el Régimen Jurídico Especial de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario
 - Garantizar la conectividad del territorio de los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario conformando un corredor ecológico cultural.
 - Proteger a los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario de cualquier intrusión no autorizada en sus territorios de personas ajenas a ellos

³⁸ Aprobada el 05 de septiembre del 2001, mediante Decreto Supremo N° 102-2001-PCM. La Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica es de obligatorio cumplimiento y debe ser incluida en las políticas, planes y programas sectoriales.

³⁹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de julio de 2001.

76/141

2. Decreto Supremo N° 111-2001-PCM, crea la Comisión Nacional de los Pueblos Andinos y Amazónicos, que finaliza incorporando la Secretaría Técnica de la Comisión de Asuntos Indígenas del PROMUDEH a la Presidencia del Consejo de Ministros con todo su acervo y recursos.

Decreto Supremo 111-2001-PCM: "Comisión Nacional de los Pueblos Andinos y Amazónicos"

Artículo 1°

Crease la Comisión Nacional de los Pueblos Andinos y Amazónicos dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2°

La Comisión Nacional de los Pueblos Andinos y Amazónicos, tiene por finalidad promover, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y proyectos correspondientes a las poblaciones comprendidas dentro del marco de las normas y principios establecidos en los Tratados Internacionales sobre la materia de los que sea parte el Perú. Para este efecto, la Comisión realizará toda clase de actos, así como las coordinaciones multisectoriales a que hubiere lugar a través de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4°

La Secretaría Técnica de la Comisión de Asuntos Indígenas del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, actuará como Secretaría de la Comisión creada por el presente Decreto Supremo.

La referida Secretaría Técnica de la Comisión de Asuntos Indígenas del PROMUDEH se incorporará a la Presidencia del Consejo de Ministros con todo su acervo y recursos, previo cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.

Decreto Supremo N° 011-97-AG - Reglamento de la Ley N° 26505 - Ley de Inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las Comunidades Nativas y Campesinas

Artículo 24°

El Estado garantiza la integridad de la propiedad territorial de las Comunidades Nativas.

La propiedad de las tierras de las Comunidades Nativas es imprescriptible.

Artículo 25°

El Ministerio de Agricultura, a través del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT, elabora el catastro de las Comunidades Nativas y les otorga el correspondiente Título de Propiedad, en ambos casos en forma gratuita.

Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (La Ley N° 26834), Decreto Supremo N° 038-2001-AG.

Artículo 43.3°

En caso de existir indicios razonables de la existencia de grupos humanos en aislamiento voluntario o de contacto inicial o esporádico, el dispositivo de creación del Área Natural Protegida salvaguarda sus derechos de propiedad y otros derechos adquiridos

Artículo 59.2°

Las Zonas Reservadas son Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, cuyos dispositivos legales para su establecimiento deben contener cuando menos:

e. Evaluación de la presencia en la zona, de comunidades campesinas o nativas así como de indicios razonables de la existencia grupos humanos en aislamiento voluntario de contacto inicial o esporádico.

Artículo 90°

En todas las Áreas Naturales Protegidas el Estado respeta los usos ancestrales vinculados a la subsistencia de las comunidades campesinas o nativas y de los grupos humanos en aislamiento voluntario o de contacto inicial o esporádico. Asimismo promueve los mecanismos a fin de compatibilizar los objetivos y fines de creación de las Áreas Naturales Protegidas con dichos usos ancestrales. En todo caso el Estado debe velar por cautelar el interés general.

Artículo 91°

La autorización para el desarrollo de actividades en ningún caso pueden implicar el uso de ámbitos donde el INRENA haya establecido medidas precautorias de protección a:

Grupos humanos en aislamiento voluntario o de contacto inicial o esporádico; y,

Artículo 95°

Contenido de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) para actividades, proyectos u obras en Áreas Naturales Protegidas

Los EIA de actividades, proyectos u obras que se desarrollen en un Área Natural Protegida o su Zona de Amortiguamiento, contemplan sin perjuicio de lo exigido por cada sector competente y considerando el nivel de su ejecución, los siguientes contenidos:

- c) Identificación, predicción, análisis y jerarquización de los impactos ambientales.
- Indicación de la existencia de grupos en aislamiento voluntario o de contacto inicial;

Artículo 136°

136.7 No se otorgan Concesiones en Zonas de Protección Estricta o ámbitos donde el INRENA haya establecido medidas precautorias de protección a grupos humanos en aislamiento voluntario o de contacto inicial o esporádico, especies de flora o fauna silvestre en situación vulnerable o en vías de extinción.

Artículo 163°

163.1 Para la autorización que tenga como fin el desarrollo de Investigaciones básicas y aplicadas al interior de un Área Natural Protegida, que requieran o no de caza, captura, marcado y recaptura de animales silvestres, recolección de especímenes de flora silvestres, y otros, se debe presentar al INRENA lo siguiente

d) Identificar los riesgos potenciales y forma de mitigar impactos ambientales y sociales, en especial en el caso de ámbitos geográficos de grupos humanos en aislamiento voluntario o de contacto inicial o esporádico.

2. Instrumentos Continentales y Regionales de Derechos Humanos: América

En el sistema regional el instrumento de derechos humanos obligado es el *Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de los Estados Americanos*⁴⁰, este proyecto explícitamente incluye a los pueblos indígenas.

- Los pueblos indígenas tienen derecho a garantías especiales contra la discriminación que puedan ser requeridas para el pleno goce de los derechos humanos reconocidos internacional y nacionalmente, así como a las medidas necesarias para permitir a las mujeres, hombres y niños indígenas ejercer sin discriminación, derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y

⁴⁰ Estado de los debates procesados entre los Estados miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos.

espirituales. Los Estados reconocen que la vigencia ejercida sobre las personas por razones de género o edad impide y anula el ejercicio de estos derechos. (Artículo VI.1).

- Los pueblos indígenas tienen derecho a participar plenamente en la determinación de esas garantías. (Artículo VI.2)
- Los pueblos indígenas tienen el derecho a sus lenguas, filosofía y concepciones lógicas como componente de la cultura nacional y universal, y como tales los Estados deberán reconocerlas, respetarlas y promoverlas, en consulta con los pueblos interesados. (Artículo VIII.1)
- Los pueblos indígenas tienen derecho a ser informados de medidas que puedan afectar su medioambiente, incluyendo información que asegure su efectiva participación en acciones y decisiones de política que puedan afectarlo. (Artículo XIII.1).
- Los pueblos indígenas tienen derecho de participar plenamente en la formulación, planeamiento, ordenación y aplicación de programas gubernamentales para la conservación de sus tierras, territorios y recursos. (Artículo XIII.4).
- Cuando el Estado declare que un territorio indígena deba ser área protegida, y en el caso de tierras y territorios bajo reclamo potencial o actual por pueblos indígenas, y de tierras sujetas a condiciones de reserva de vida natural, las áreas de conservación no deben ser sujetas a ningún desarrollo de recursos naturales sin el consentimiento informado y la participación de los pueblos interesados (Artículo XIII.7).
- Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar libremente su status político y promover libremente su desarrollo económico, social, espiritual y cultural, y consecuentemente tienen derecho a la autonomía o autogobierno en lo relativo a Inter alia, cultura, religión, educación, información, medios de comunicación, salud, habitación, empleo, bienestar social, actividades económicas, administración de tierras, recursos, medio ambiente e ingreso de no miembros; así como determinar los recursos y medios para financiar estas funciones autónomas. (Artículo XV.1)
- Los pueblos indígenas tienen el derecho de participar sin discriminación, si así lo deciden, en la toma de decisiones, a todos los niveles, con relación a asuntos que puedan afectar sus derechos, vidas y destino. Ello podrá hacerlo directamente o a través de representantes elegidos por ellos de acuerdo a sus propios procedimientos. Tendrán también el derecho de mantener y desarrollar sus propias instituciones indígenas de decisión; y a la igualdad de oportunidades para acceder y participar en todas las instituciones y foros nacionales. (Artículo XV.2).
- Los Estados facilitaran la inclusión en sus estructuras organizativas, de instituciones y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas, en consulta y con el consentimiento de dichos pueblos. (Artículo XVII.1)
- Las instituciones relevantes de cada Estado que sirvan a los pueblos indígenas, serán diseñadas en consulta y con la participación de los pueblos interesados para reforzar y promover la identidad, cultura, tradiciones, organización y valores de estos pueblos. (Artículo XVII.2)
- A menos que justificadas circunstancias excepcionales de interés público lo hagan necesario, los Estados no podrán trasladar o reubicar a pueblos indígenas, sin el consentimiento libre, genuino, público e informado de dichos pueblos; y en todos los casos con indemnización previa y el inmediato reemplazo por tierras adecuadas de igual o mejor calidad, e igual status jurídico; y garantizando el derecho al retorno si dejaran de existir las causas que originaron el desplazamiento. (Artículo XVIII.6)
- Los Estados tomarán las medidas apropiadas para asegurar la participación de los pueblos indígenas en la determinación de las condiciones para la utilización pública y privada de derechos tales como al reconocimiento y a la plena propiedad, control y la protección de su patrimonio cultural, artístico, espiritual, tecnológico y científico, y a la protección legal de su

79/148

propiedad intelectual a través de patentes, marcas comerciales, derechos de autor y otros procedimientos establecidos en la legislación nacional; derecho a controlar y desarrollar sus ciencias y tecnologías, incluyendo sus recursos humanos y genéticos en general, semillas, medicina, conocimientos de vida animal y vegetal, diseños y procedimientos originales. (Artículos XX.1, XX.2 y XX.3)

- Los Estados reconocen el derecho de los pueblos indígenas a decidir democráticamente respecto a los valores, objetivos, prioridades y estrategias que presidirán y orientarán su desarrollo, aún cuando los mismos sean distintos a los adoptados por el Estado nacional o por otros segmentos de la sociedad. Los pueblos indígenas tendrán derecho sin discriminación alguna a obtener medios adecuados para su propio desarrollo de acuerdo a sus preferencias y valores, y de contribuir a través de sus formas propias, como sociedades distintivas, al desarrollo nacional y a la cooperación internacional. (Artículo XXI.1).
- Salvo que circunstancias excepcionales así lo justifiquen en el Interés público, los Estados tomarán las medidas necesarias para que las decisiones referidas a todo plan, programa o proyecto que afecte derechos o condiciones de vida de los pueblos indígenas, no sean hechas sin el consentimiento y participación libre e informada de dichos pueblos, a que se reconozcan sus preferencias al respecto y a que no se incluya provisión alguna que pueda tener como resultado efectos negativos para dichos pueblos. (Artículo XXI.2)

Un Instrumento de derechos humanos de alcance regional es la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, también reconocido como el **FACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA**. Que en sus artículos 3 y 4 reconocen el derecho a la vida:

Artículo 1°

Establece que "los Estados partes en esta Convención se comprometen a garantizar [el] libre y pleno ejercicio [de los derechos y libertades reconocidos en la Convención]".

Artículo 2

Si en el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades"

Artículo 3°

Toda persona tiene derecho a reconocimiento de su personalidad jurídica

Artículo 4°

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

Artículo 5°

1. toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral"
2. nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes".

Artículo 21°

1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes.
2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.

2. Esta acción deberá incluir medidas:

- a) Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;
- b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;
- c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socio-económicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Artículo 3°

1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminaciones. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminaciones a los hombres y mujeres de esos pueblos.

2. No deberá emplearse ninguna forma de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio.

Artículo 4°

1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.

2. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados.

3. El goce sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía no deberán sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

Artículo 5°

Al aplicar las disposiciones del presente Convenio:

a) deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente;

b) deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos;

c) deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a aliviar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y trabajo.

Artículo 6°

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán ejecutarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7º

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir las propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además dichos pueblos deberán participar en la formación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar porque, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Artículo 8º

1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.

2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que estas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.

3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no deberá impedir a los miembros de dichos pueblos ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes.

Artículo 9º

1. En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros.

Artículo 11º

La ley deberá prohibir y sancionar la imposición a miembros de los pueblos interesados de servicios personales obligatorios de cualquier índole, remunerados o no, excepto en los casos previstos por la ley para todos los ciudadanos.

Artículo 12º

Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas

para garantizar que los miembros de dichas pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces.

PARTE II

Tierras

Artículo 13°

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular, los aspectos colectivos de esa relación.

2. La utilización del término "tierras" en los arts. 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

Artículo 14°

1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.

2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

Artículo 15°

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de estos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en que medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en las tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

Artículo 16°

1. A reserva de lo dispuesto en los párrafos siguientes de este artículo, los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan.

2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, solo deberán efectuarse con el consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación solo deberán tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.

82/101

3. Siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su traslado y reubicación.

4. Cuando el retorno no sea posible, tal como se determine por acuerdo o, en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estado jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permitan subvenir sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especie, deberá concedérseles dicha indemnización, con las garantías apropiadas.

5. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que haya sufrido como consecuencia de su desplazamiento.

Artículo 17º

1. Deberán respetarse las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos interesados, establecidas por dichos pueblos.

2. Deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre esas tierras fuera de su comunidad.

3. Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos.

Artículo 18º

La ley deberá prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones.

Artículo 19º

Los programas agrarios nacionales deberán garantizar a los pueblos interesados condiciones equivalentes a las que disfruten otros sectores de la población, a los efectos de:

a) la asignación de tierras adicionales a dichos pueblos cuando las tierras de que dispongan sean insuficientes para garantizarles los elementos de una existencia normal o para hacer frente a su posible crecimiento numérico;

b) El otorgamiento de los medios necesarios para el desarrollo de las tierras que dichos pueblos ya poseen.

PARTE VII

Contactos y cooperación a través de las fronteras.

Artículo 32º

Los gobiernos deberán tomar medidas apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales, para facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras, incluidas las actividades en las esferas económica, social, cultural, espiritual y del medio ambiente.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece la no negación a las personas que pertenezcan a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas del derecho que les corresponde en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y emplear su propio idioma.

Principio 22 de la Declaración de Río de Janeiro, suscrita por el Estado Peruano

Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente, su identidad, cultura e intereses.

Derecho Internacional Consuetudinario

Se reconoce legalmente la participación y representación indígena en foros internacionales para la defensa de otros pueblos indígenas del mundo.

89/137